



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**  
**MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL**



**EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO  
A LA RENTA AL FÍSCO DE LAS EMPRESAS  
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA  
REGIÓN PUNO PERIODO 2018 – 2019**

**TESIS PRESENTADA POR**  
**NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN**  
**MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL**

**JULIACA – PERÚ**  
**2022**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**  
**MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL**

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO**  
**A LA RENTA AL FÍSCO DE LAS EMPRESAS**  
**DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA**  
**REGIÓN PUNO PERIODO 2018 – 2019**

**TESIS PRESENTADA POR**  
**NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN**  
**MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE**

:

Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

**PRIMER MIEMBRO**

:

Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

**ASESOR DE TESIS**

:

Mgtr. BERTHA BEJAR PARRA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

GESTIÓN EMPRESARIAL – P60



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120-2023-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 18 de Julio del 2023

VISTOS: El expediente N° 2023-02586, presentado por el (la) Bachiller MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA, con número de DNI. 43400833, asignado (a) con código de matrícula 1610100539, de la Maestría en ADMINISTRACIÓN, Mención: GESTIÓN EMPRESARIAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO: Que, el (a) Bach. MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA, con número de DNI. 43400833, asignado (a) con código de matrícula 1610100539, de la Maestría en ADMINISTRACIÓN, Mención: GESTIÓN EMPRESARIAL, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018-2019 La misma que pertenece a la línea de Investigación: ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS - P60. y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 16 de junio del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018-2019 Elaborado por el (la) Bachiller MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
- Primer Miembro : Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR
- Segundo Miembro : Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
- Asesor : Mgtr. BERTHA BEJAR PARRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha : Miércoles, 26 de julio del 2023
- Hora : 09:00 a.m.
- Modalidad : Aula N° 310 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de MAESTRO a los estudiantes que ingresaron posterior a la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari  
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*[Handwritten signature]*  
Mg. Percy Gonzalo Puma Puma  
SECRETARIO ACADÉMICO



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 404-2023-USA-EPG/UANCV

Lima, 13 de junio del 2023

### VISTOS

El expediente N° 002686 Presentado por el (a) **Bach. MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA**, con número de DNI **43400833** y asignado (a) con código de matrícula N° **1610100539**, quien solicita **cambio de JURADO** del Proyecto de Tesis titulado: **EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018-2019** Línea de investigación: **ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS -P60** Para optar el Grado Académico de **MAESTRO** en **ADMINISTRACIÓN** mención: **GESTIÓN EMPRESARIAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la sede **Jullaca**.

### CONSIDERANDO:

Que el (a) **Bach. MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA** quien solicita el cambio del **JURADO** del Comité de Investigación, aprobado con Resolución Directoral No. **376-2020-USA-EPG/UANCV**, de fecha **24 de Octubre del 2020**, en el que se le asignó como **PRESIDENTE** al (a) **Dr. Barrantes Sanchez Fidel Hugo**, el mismo que se cambia por **no tener vínculo laboral con la UANCV**.

Que el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el **02 de Julio del 2020**, registrado en el Folia N° **2023** del libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado, a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

Que en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. - AUTORIZAR EL CAMBIO DEL PRESIDENTE DE LA TERNA DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**, para su revisión de la Tesis titulada: **EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018** Presentado por el (a) **Bach. MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA** Conformado por los siguientes docentes:

Presidente	Dr. LEOPOLDO WENGESLAO CONDORI CARI
Primer Miembro	Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR
Segundo Miembro	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor (a)	Mgtr. BERTHA BEJAR PARRA

**SEGUNDO- AUTORIZAR** el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAESTRO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**TERCERO.- ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wengesaolo Condori Cari  
DIRECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mgtr. Bertha Bejar Parra  
SECRETARIA ACADÉMICA

ARCHIVO EPG - 2023 (01)  
INTERESADO (01)  
CC(01) VCH



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 376 – 2020-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 24 de octubre del 2020.

**VISTOS:**

El Registro N° 2023 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Tesis de la MAESTRIA en: ADMINISTRACIÓN mención en: GESTIÓN EMPRESARIAL del Jurado revisor del Proyecto de Tesis: EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018-2019. Línea de Investigación: ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS – P60. Presentado por el (a) Bach. MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA con número de DNI N° 43400833 y con Código de matrícula N° 1610100539, para optar el Grado Académico de MAESTRO en: ADMINISTRACIÓN mención en: GESTIÓN EMPRESARIAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez–Sede Central Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Bach. MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA, para optar el Grado Académico de MAESTRO en: ADMINISTRACIÓN mención en: GESTIÓN EMPRESARIAL, de la Escuela de Posgrado ha presentado el Dictamen de Proyecto de Investigación de tesis: EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018-2019. Línea de Investigación: ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS – P60. Presentado por el (a) Bach. MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA, para ser registrada en el Libro de Actas de Proyectos de Tesis.

Que, el referido Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 02 de julio del 2020, se ha registrado en el Folio N° 2023 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestrías, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "h" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 74 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - APROBAR el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA, Titulado: EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018-2019. Línea de Investigación: ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS – P60. Presentado por el (a) Bach. MAMANI QUISPE NELLY BRIGIDA con número de DNI N.º 43400833 y con Código de matrícula N.º 1610100539, para optar el Grado Académico de MAESTRO en: ADMINISTRACIÓN mención en: GESTIÓN EMPRESARIAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez–Sede Central Juliaca, y siendo asesorado por el (a) Mgtr. BEJAR PARRA BERTHA y según Acta de Sorteo, la terna de Jurados son los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. BARRANTES SANCHEZ FIDEL HUGO
- Primer Miembro : Dr. FLORES AGUILAR ROBBINS
- Segundo Miembro : Dr. ORTIZ CANSAYA SEGUNDO

**SEGUNDO.** - AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro de la Escuela de Posgrado.

**TERCERO.**- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Cc /CARGO (01)  
ARCHIVO EPG – 2020 (01)  
INTERESADO (01)  
DJGM (e)/mli



UNIVERSIDAD NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. David J. Gutiérrez Mayta  
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

Mg. Enrique G. Apaza Chirinos  
SECRETARIO ACADÉMICO



## EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018 - 2019

### INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://tesis.unap.edu.pe">tesis.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2%
3	<a href="http://repositorio.unap.edu.pe">repositorio.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://ceprap.galeon.com">ceprap.galeon.com</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	1%



## Metadatos Complementarios

Título de la tesis	
EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FÍSCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018 – 2019	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	<u>NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE</u>
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43400833
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0009-7651-6234">https://orcid.org/0009-0009-7651-6234</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	BERTHA BEJAR PARRA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02387777
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-1881-4291">https://orcid.org/0000-0003-1881-4291</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389341
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2372-6720">https://orcid.org/0000-0003-2372-6720</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	ROBBINS FLORES AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02426851
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-6313-4052">https://orcid.org/0000-0002-6313-4052</a>
<b>Miembro del jurado 2</b>	



Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANZAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0224-8651">https://orcid.org/0000-0003-0224-8651</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	GESTIÓN EMPRESARIAL – P60
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú</p> <p>Departamento: Puno</p> <p>Provincia: San Román</p> <p>Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas:</p> <p>Latitud: -15.4941448</p> <p>Longitud: -70.13559 -70.0279825</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/pjLo6Pio6vBsQAsz8">https://maps.app.goo.gl/pjLo6Pio6vBsQAsz8</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2023 - Julio 2023
URL de disciplinas OCDE	<p><b>Ciencias de la educación</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.03.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.03.00</a></p> <p><b>Administración pública</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</a></p>
<a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a>	
- Librería	



UNIVERSIDAD ANDINA VÍCTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
 ESCUELA DE POSTGRADO  
 Dr. Segundo Ortiz Canzaya  
 DIRECTOR  
 DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MAMANI BUISPE NELLY BRIGIDA, identificado con DNI Nro. \_\_\_\_\_ en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRIA EN ADMINISTRACION

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

" EVASION TRIBUTARIA EN EL PAED DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGION PUNO PERIODO 2018-2019 "

Asesorado por: MgTy. BERTHA BEJAR PARRA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de diciembre del 2023

  
FIRMA DEL ASESOR

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



### **DEDICATORIA**

A Dios todo poderoso, por iluminarme, Ayudarme a vencer obstáculos.

A mi Hija Sani Banegas Mamani, a mi esposo Javier Banegas Gutiérrez quienes con su apoyo moral supieron comprender en el desarrollo del presente estudio.



## **AGRADECIMIENTO**

A la primera casa de Estudios superiores "Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca", en especial a la Escuela de Posgrado, a todos mis ex. Docentes por la formación profesional recibida de ellos en las aulas Universitarias, durante mis estudios de maestría.



## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO .....	IV
ÍNDICE .....	V
ÍNDICE DE TABLAS .....	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT .....	XII
INTRODUCCIÓN .....	XIII

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos .....	3
1.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.4.1. Hipótesis general .....	4
1.4.2. Hipótesis específicas.....	4
1.5. VARIABLES E INDICADORES .....	5

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
2.2. BASES TEÓRICAS.....	9
2.2.1. Empresa:.....	9
2.2.2. Impuesto a la renta de tercera categoría:.....	10
2.2.3. Obligados a presentar la declaración jurada .....	10
2.2.4. Actividades generadoras de rentas de tercera categoría: .....	10
2.2.5. No obligados a presentar la declaración jurada por las rentas de 3ra categoría: .....	11
2.2.6. Medio para declarar a la SUNAT:.....	12
2.2.7. Plazo para presentar la declaración: .....	12



- 2.2.8. Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de las declaraciones: ..... 13
- 2.2.9. Documentación que debe mantener el contribuyente:..... 14
- 2.2.10. Quiénes pagan el impuesto a la renta: ..... 14
- 2.2.11. Definiciones tributarias:..... 16
- 2.2.12. Componentes de la deuda tributaria:..... 18
- 2.2.13. Características de la evasión tributaria..... 21
- 2.2.14. El estado y la evasión tributaria: ..... 22
- 2.2.15. Estructura de la recaudación en el Perú..... 23
- 2.2.16. Transporte de pasajeros: ..... 27
- 2.2.17. Las variables de investigación. .... 31
- 2.2.18. La política fiscal ..... 33
- 2.2.19. Antecedentes históricos del delito de evasión..... 37
- 2.2.20. Hechos históricos sobre evasión tributaria. .... 39
- 2.3. MARCO CONCEPTUAL ..... 40

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

- 3.1. DISEÑO Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN ..... 46
- 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 47
  - 3.2.1. Población ..... 50
  - 3.2.2. Muestra ..... 53
- 3.3. PROCESAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN..... 54
  - 3.3.1. Métodos y técnicas. .... 54
    - 3.3.1.1. Método ..... 54
      - 3.3.1.1.1. Método deductivo ..... 54
      - 3.3.1.1.2. Observación directa..... 54
      - 3.3.1.1.3. Entrevistas ..... 55
      - 3.3.1.1.4. Tipo de investigación..... 55
      - 3.3.1.1.5. Nivel de investigación ..... 56
      - 3.3.1.1.6. Análisis documental ..... 56
- 3.4. PROCESAMIENTO DE DATOS ..... 57
  - 3.4.1. Instrumentos ..... 58

CAPÍTULO IV



RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS..... 59

4.1.1. Empresa de Transportes Lucero Express..... 68

4.1.1. Empresa de Transportes Lucero Express..... 70

4.1.2. Empresa de Transportes Aguas Termales SRL..... 72

4.1.1. Empresa de Transportes Azángaro SRL ..... 74

4.2. PORCENTAJE DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA, DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018 - 2019 ..... 76

4.3. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS QUE PERMITAN DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO. .... 89

4.3.1. Implementar el curso de tributemos e incluir como parte de la curricula escolar..... 89

4.3.2. Desarrollar la conciencia ciudadana y tributaria:..... 90

4.3.3. Mayor presencia institucional. .... 90

4.3.4. Mayor acción en sus facultades ..... 91

4.3.5. Defensoría del contribuyente..... 91

4.4. CONTRASTACIÓN DE OBJETIVOS CON LAS HIPÓTESIS ..... 92

CONCLUSIONES ..... 96

RECOMENDACIONES..... 97

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 99

ANEXOS ..... 102



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Población General de las Empresas de transporte de pasajeros ruta: Juliaca – Huatasani - Putina - Azángaro y otros años 2018 – 2019. ....	51
Tabla 2	Poblacion de las Empresas de transporte de pasajeros ruta: San Juan del Oro – Ayaviri y Azángaro años 2018 – 2019. ....	53
Tabla 3	Influencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales que recauda el estado.....	60
Tabla 4	Veracidad de los ingresos mensuales señalados por la empresa .....	62
Tabla 5	Evasión de impuestos de las empresas .....	64
Tabla 6	Percepción de beneficio de cursos para disminuir la evasión tributaria .	66
Tabla 7	Declaraciones mensuales en el impuesto a la renta, presentadas a la SUNAT Empresa de transportes Lucero Express SRL. ....	69
Tabla 8	Declaraciones mensuales en el impuesto a la renta – presentadas a la SUNAT- reparo tributario – de la Empresa de Transportes aguas termales SRL .....	71
Tabla 9	Declaraciones en el impuesto a la renta presentadas a la SUNAT – ingresos de investigación – Empresa de transportes Azángaro SRL. ....	73
Tabla 10	Porcentajes de evasión tributaria en el impuesto a la renta - Empresa Lucero Express SRL. ....	75
Tabla 11	Evasión en el impuesto a la renta anual - Empresa de transportes Lucero Express SRL. ....	78
Tabla 12	Porcentajes de evasión en el impuesto a la renta – Empresa transportes aguas termales.....	81
Tabla 13	Evasión en el impuesto a la renta anual - Empresa de transportes Aguas termales SRL .....	82



Tabla 14 Porcentajes de evasión tributaria en el impuesto a la renta – Empresa de transportes Azángaro SRL.....	85
.Tabla 15 Evasión tributaria en el impuesto a la renta anual – Empresa de transportes Azángaro SCRL.....	86
Tabla 16 Resumen de resultados cuantitativos anuales y porcentajes – de las empresas de transportes Lucero Express – Aguas Termales – Azángaro. .....	87



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Figura 1 Empresa de transportes Lucero Express SRL porcentaje de evasión año 2018.....	79
Figura 2	Figura 2 Empresa de transportes Lucero Express SRL porcentaje de evasión año 2019 .....	79
Figura 3	Figura 3 Empresa de transportes aguas termales SRL. Porcentaje de evasión año 2018 .....	83
Figura 4	Figura 4 Empresa de transportes aguas termales SRL. Porcentaje de evasión año 2019 .....	83
Figura 5	Figura 5 Empresa de transportes Azángaro porcentaje de evasión año 2018 ....	88
Figura 6	Figura 6 Empresa de transportes Azángaro porcentaje de evasión año 2019 .....	88



## RESUMEN

El propósito primordial del presente trabajo de investigación fue: Comprobar la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, para la recaudación al fisco Peruano, de las Empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno, durante el periodo 2018 – 2019. Estas personas jurídicas que realizan viajes a distintos lugares, algunos pagan el 1.5% de impuesto al fisco, otras evaden dicha obligación. **Resultados:** existe significancia ( $P < 0.05$ ), consecuentemente la evasión tributaria en el impuesto que debe pagar la empresa por todos sus ingresos, influye en la poca recaudación al fisco de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019. **Conclusiones:** la evasión tributaria en el impuesto que deben pagar las empresas de transporte de pasajeros de la Región Puno, influye en la poca recaudación al fisco  $P = 0.0145$ , el cual nos indica que existe significancia ( $P < 0.05$ ) en la recaudación de impuestos en los periodos 2018 – 2019, consecuentemente existe una evasión de impuestos superiores al 50% de los ingresos percibidos.

**Palabras Clave:** Frecuencia de viajes, impuesto a la renta, obligación tributaria, porcentajes de evasión, transporte de pasajeros.



## ABSTRACT

The main purpose of this research work was: To verify the tax evasion in the payment of income tax, for the collection to the Peruvian Treasury, of the passenger transportation companies in the Puno Region, during the period 2018 - 2019. These legal entities that make trips to different places, some pay 1.5% tax to the Treasury, others evade this obligation. Results: there is significance ( $P < 0.05$ ), consequently tax evasion in the tax that the company must pay for all its income, influences the low collection to the treasury of passenger transportation companies in the Region of Puno periods 2018 - 2019. Conclusions: tax evasion in the tax payable by passenger transportation companies in the Puno Region influences the low tax collection  $P = 0.0145$ , which indicates that there is significance ( $P < 0.05$ ) in tax collection in the periods 2018 - 2019, consequently there is a tax evasion of more than 50% of the income received..

**Keywords:** Income tax, percentage of evasion, state of profit and loss, transport company, frequency of travel.



## INTRODUCCIÓN

Este estudio de investigación titulado "evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta al fisco de las empresas de transporte de pasajeros en la región puno periodo 2018-2019".

Las personas jurídicas que prestan servicios de transporte de pasajeros en la Región Puno, no están cumpliendo la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Legislativo 774, Decreto Supremo N° 179-2004 - EF y su reglamento, no obstante estar exonerados del Impuesto General a las ventas de acuerdo al D.S. N° 036-2004-EF.

El efugio tributario constituye incumplimiento a las leyes, impidiendo que el Fisco incremente su patrimonio y asegure la redistribución correspondiente a todos los sectores sociales, es decir el contribuyente retiene el Impuesto a la Renta que al Estado le corresponde. Las Empresas de Transportes de pasajeros, que realizan viajes a distintas Provincias de la Región Puno, algunos pagan el 1.5% de impuesto al fisco, otros evaden dicho cumplimiento.

La evasión tiene su efecto, cuando varias Empresas de Transporte de Pasajeros, que realizan viajes a distintas Provincias de la Región Puno, emiten al público usuario el boleto de ruta, al no otorgar el boleto de viaje al público están cometiendo una infracción, esto de acuerdo al Código Tributario Decreto, Supremo N° 135-99-EF y Decreto Legislativo N° 816, por esta infracción la multa seria del 50% de la UIT.

En la Región Puno, la evasión del impuesto a la renta se incrementa cada vez y en mayor grado. Las Empresas de transporte de pasajeros que realizan viajes a



las ciudades Huatasani, Putina y Azángaro, solo pagan al fisco peruano el 1.5% de impuesto a la Renta.

Estas personas jurídicas que prestan servicio de transporte de pasajeros en la Región Puno, están incumpliendo el texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF, teniendo presente que están exonerados del IGV, por no ser empresas de transporte de carga, de acuerdo al D.S. N° 036-2004. EF.

**En el primer capítulo:** Se ubica el Planteamiento del problema, la formulación del problema, la interrogante principal, el objetivo general, objetivos específicos y por ultimo las hipótesis y las variables.

**En el segundo capítulo:** Los antecedentes bibliográficos de la investigación básicamente, un nutrido marco teórico conceptual, de definición de términos básicos.

**En el tercer capítulo:** El diseño y métodos de investigación, población y muestra, el procesamiento de la investigación, se considera el diseño metodológico, siendo el tipo de investigación explicativa básica y Expos-facto.

**En el cuarto capítulo:** Las Declaraciones mensuales presentadas a la SUNAT, de las empresas de Transporte de pasajeros Lucero, Aguas termales y Azángaro, se da a conocer los resultados de los porcentajes de evasión tributaria, los cuadros de Ganancias y Pérdidas, la evasión en el pago del Impuesto a la Renta de los años 2018 - 2019 de las tres Empresas objeto de investigación.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La evasión en el pago del impuesto a la Renta a la SUNAT, de parte de las Empresas de Transporte de pasajeros que prestan servicios a distintos lugares en la Región Puno se incrementa cada vez más, debido a que la SUNAT no hace un control adecuado para el cumplimiento del pago del impuesto al fisco peruano.

La evasión tributaria se da por desconocimiento del público usuario, que priorizan viajar al lugar de sus destinos, sin importarles si las empresas contribuyen al estado Peruano o evaden dicha obligación, no importándoles el boleto de viaje, sin embargo la mayoría de empresas emiten al público el boleto de ruta, haciéndoles confundir a los pasajeros que es un comprobante de pago válido para realizar el viaje correspondiente a su lugar de origen.

La evasión de impuestos constituye una infracción a regulaciones de cargos, impidiendo que el estado expanda sus riquezas y garantizando la reasignación comparativa a cada una de las áreas sociales, por ejemplo el evasor retiene el beneficio del estado que se relaciona con él.



Una de las necesidades del gobierno central es aumentar los ingresos del plan financiero estatal, para situarse en el nivel más importante del gasto público, lo que exige que las empresas sociales y útiles contribuyan al desarrollo de la economía estatal en la recaudación tributaria al fisco peruano, con la finalidad de reducir la pobreza de nuestro país.

Las Empresas de Transportes de pasajeros, que realizan viajes a distintas Provincias de Puno, algunos pagan al **Fisco el 1.5%** de impuesto a la renta mensual, y otros evaden dicha obligación.

El efugio tributaria tiene su efecto, cuando las Empresas presentan sus declaraciones mensuales a la SUNAT con ingresos menores inexactos o falsos, cuando en realidad sus ingresos reales son mayores, al realizar dicho acto ilícito estas personas jurídicas están cometiendo el delito de evasión tributaria al Estado, incumpliendo de esta manera; No obstante, de estar exonerados del IGV de acuerdo al D.S. N° 036-2004-EF.

La evasión tiene su efecto, cuando varias Empresas de Transporte de Pasajeros, que realizan viajes a distintas Provincias de la Región Puno, emiten al público usuario el boleto de ruta. Estas personas jurídicas, al no otorgar el boleto de viaje al público usuario, están cometiendo una infracción, esto de acuerdo al Código Tributario Decreto, Supremo N° 135-99-EF y Decreto Legislativo N° 816, Artículo 174.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Las Empresas de transporte de pasajeros, para conocer cuál es el ingreso real que deben tener, al brindar el servicio de transporte en el traslado de pasajeros de una ciudad a otra, El objetivo de estas empresas es obtener más beneficios de una actividad lucrativa, pero la mayoría de las empresas



tienen por objeto crear nuevas empresas objetivo declarar montos menores a la SUNAT y no cumplir dicha obligación al fisco Peruano.

### 1.2.1. Problema general.

¿De qué manera la evasión tributaria en el impuesto a la renta, influye en la recaudación al fisco, de parte de las empresas de transportes de pasajeros, periodos 2018 – 2019, en la Región Puno?

### 1.2.2. Problema específico

**PE1** ¿Cuáles deben ser los montos reales de las declaraciones mensuales de los pagos del impuesto a la Renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el período 2018 – 2019?

**PE2.** ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en porcentajes al fisco, de la recaudación tributaria en el Impuesto a la Renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el período 2018 – 2019?

## 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. Objetivo general

Determinar cuantitativamente la evasión en el pago del impuesto a la Renta anual, en el nivel de recaudación tributaria de las Empresas de Transporte de pasajeros en la Región Puno, durante el periodo 2018 - 2019.

### 1.3.2. Objetivos específicos

**OE1.** Analizar las declaraciones mensuales de los pagos del impuesto a la Renta, presentadas por PDT a la SUNAT, para determinar sus ingresos reales durante el período 2018 - 2019.

**OE2.** Determinar cuantitativamente el porcentaje de evasión tributaria, en el



pago del Impuesto a la Renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el período 2018 – 2019.

**OE3.** Proponer eventos académicos de parte de la SUNAT, con la finalidad de reducir la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, de parte de las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el periodo 2018 - 2019.

## **1.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Hipótesis general**

La evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta, influye en la poca recaudación al fisco, en los pagos del Impuesto a la Renta, de parte de las Empresas de Transporte de pasajeros en la Región Puno, durante el periodo 2018 - 2019.

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

**HE1.** Existen inexactas declaraciones mensuales de los pagos del impuesto a la renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros en la Región Puno, presentadas por PDT a la SUNAT, con la finalidad que muestren sus ingresos reales durante el periodo 2018 - 2019.

**HE2.** Existen porcentajes cuantitativos de evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el período 2018 – 2019.

**HE3.** Encontrar el control para disminuir la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, mediante la aplicación de eventos académicos, seminarios, difusión en las emisoras y canales de televisión y otros, para las empresas de transporte de pasajeros de parte de la SUNAT.



## 1.5. VARIABLES E INDICADORES

### a) Para la Hipótesis General:

Variable independiente: Evasión tributaria

Variable dependiente: Pagos del impuesto a la renta al fisco

### b) Para la Primera sub hipótesis:

Variable independiente: Inexactas declaraciones mensuales.

Variable dependiente: Pagos del impuesto a la renta al fisco

### c) Para la Segunda sub hipótesis:

Variable independiente: Porcentajes cuantitativos de evasión tributaria.

Variable dependiente: Pagos del impuesto a la renta al fisco.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Ramón (2015) el tesista concluye: Como indica la regla de correspondencia, las personas deben añadir al detalle según su grado de límite financiero, es decir, cuanto mayor sea el límite monetario, mayor será el impuesto. Este es un enfoque justo para dispersar el tipo impositivo. En el examen de la regulación en curso del Deber Anual Individual, el administrador no considera los estándares de límite contributivo y equidad, reverenciados en los privilegios cruciales de la persona, ya que la evaluación se exige sobre la paga obtenida de los ejercicios financieros de las personas, sin importar su propia circunstancia.

#### **A nivel internacional**

Quintanilla (2014) en su investigación indica: La elusión tributaria es un tema de actualidad y trascendencia que viene adquiriendo interés en el Perú y en América Latina, siendo la elusión tributaria un ilícito que impacta en la recaudación y perjudica al Estado, lo que persuade la utilización de procedimientos de recaudación de información, a través de revisiones y encuestas, para decidir sobre la elusión tributaria y la recaudación de



impuestos.

Llacer (2014) menciona lo siguiente: Un peculio tiene graves ramificaciones para la sociedad en su conjunto; es un canal sobre las rentas abiertas, que influye en el tipo impositivo sobre los ciudadanos que siguen sus compromisos. Influye en la naturaleza de los trabajadores comunitarios y en las ventajas sociales.

Gustavo (2012) en una de sus conclusiones indica: La elusión fiscal como cálculo de la desocupación Argentina durante el perfeccionamiento del equivalente, hemos considerado valioso captarla. En este trabajo, diremos que la peculiaridad de la evasión de impuestos y jubilaciones con respaldo estatal, que nos lleva al círculo de la insignificancia, debido a la disparidad provocada por el marco administrativo público, es desfavorable a los intereses del ciudadano singular y, además, influye directamente en los que se comparan con la organización de recolección, por ejemplo, la Organización Gubernamental de Ingresos Públicos (Administración Burocrática de Ingresos Públicos, AIPR).

Tristán (2012) sostiene: Al ejecutar el Gasto por Remuneraciones y Prestaciones Singulares como un cargo de tasa nivelada en México y revocar los cargos directos del gobierno, se podría recaudar hasta 3.52% del Producto Interno Bruto a pesar de que la cosa ya está recaudada, creando resultados constructivos en el surtido de cargos. Este incremento representa un 33.2% adicional de los ingresos totales por derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado para 2012.



Arias (2010) el investigador concluye: A pesar de que la elusión fiscal es una peculiaridad tenaz y muy blindada, hay algunas partes de la misma que permanecen prácticamente sin analizar en términos hipotéticos, una de ellas es el resultado de la elusión dentro de una construcción en cadena de sindicaciones.

A pesar de que la elusión fiscal es una peculiaridad tenaz y muy blindada, hay algunas partes de la misma que permanecen prácticamente sin analizar en términos hipotéticos, una de ellas es el resultado de la elusión dentro de una construcción en cadena de sindicaciones.

### **A nivel nacional**

Peña (2010) el investigador aborda: En términos generales, el tema de la elusión fiscal, cuyo objetivo principal es describir y reconocer las figuras y componentes más repetitivos en nuestro país para eludir cargas, conocer los fragmentos y formas de valoración del comportamiento de los ciudadanos que eluden cargas en nuestra nación, distinguiendo obviamente los focos centrales de la elusión fiscal, los perfiles y niveles de las apuestas relacionadas y las cualidades y carencias fundamentales del marco de gasto para combatir la elusión fiscal.

Herrera (2009) dentro de sus conclusiones más importantes destaca: Una ventana nos muestra el método legítimo de no ajustarse a los compromisos de carga, que de paso influye en las estrategias, ciclos y sistemas de carga. La evasión fiscal se considera como una demostración de extorsión de impuestos, que, mediante la utilización de provisiones legítimas, tiene la



razón de disminuir la cuota de gastos que por reglamento corresponde a un prestatario de gastos.

Villalobos (2010) dentro de sus conclusiones más importantes sostiene: Un ángulo a considerar dentro de la estrategia de deberes para la disminución de la evasión es la mejora de la estructura de gastos, y eso implica el uso de medidas encaminadas a desentrañar, trabajar y explicar el marco de evaluación para trabajar con el control y la supervisión de la evasión.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Empresa:**

Es la unidad útil reunida, dedicada al avance de un movimiento financiero en beneficio de diversos tipos de Empresas, con la preocupación de pagar al fisco deber personal e IGV. Por lo tanto, es la reunión de los factores de creación (trabajo, capital, tierra, los ejecutivos) con el objetivo final de adquirir productos, administraciones y su consiguiente difusión en el mercado desde una perspectiva expansiva, la organización puede ser considerada como una palabra equivalente de la sociedad y la empresa y se caracteriza como la difícil actividad realizada por un individuo o personas.

- a)** El capital está constituido por los compromisos contraídos por los propietarios de la organización y puede tratarse de efectivo, existencias, aparatos, unidades de transporte, mobiliario y diferentes productos.
- b)** El trabajo es la actividad que realizan las empresas para alcanzar sus objetivos empresariales, que pueden ser la producción de bienes, la compraventa de mercancías o la prestación de un servicio.



## **2.2.2. Impuesto a la renta de tercera categoría:**

Este gasto grava la retribución obtenida por los sujetos de derecho que realizan ejercicios financieros en nuestro país, el pago de la cuota anual depende de su retribución mes a mes. Grava la retribución obtenida por la presentación de ejercicios empresariales.

## **2.2.3. Obligados a presentar la declaración jurada**

(Artículo 79 de la Ley, artículo 47 de los Lineamientos, artículo 9, inciso g) del Reglamento N° 28194 y artículo 9 de los Lineamientos de la Ley para la Lucha contra la Elusión y para la Formalización de la Economía, sustentados en la Declaración Incomparable N° 047-2004-EF). Las personas que hayan obtenido remuneraciones o desgravaciones de tercera clase como ciudadanos del Marco General de Obligaciones Personales deben registrar el Juramento Anual de Gastos Personales de Tercera Clase.

## **2.2.4. Actividades generadoras de rentas de tercera categoría:**

(Artículo 28 de la Ley y Artículo 17 de los Lineamientos) Las Remuneraciones de Tercera Clase incorporan, entre otras, las iniciadas por

a) Las obtenidas del comercio, la industria o la minería; del doble giro de la horticultura, el servicio de guardabosques, la pesca u otros activos regulares; de la prestación de servicios empresariales, modernos o comparativos, como transportes, correspondencia, sanatorios, hospedajes, almacenes, cocheras, arreglos, promoción, banca, monetarios, protección, valores y capitalización; y, por regla general, de cualquier otra acción que constituya un negocio continuado de aprovisionamiento o creación y trato, comercio o porte de mercancías. Las personas físicas ordinarias que sean propietarias de por lo menos dos empresas unipersonales, deberán fusionar las



actividades de estas organizaciones con el propósito de la forma y pago de la Cuota Anual mes a mes y anual (Tercer inciso del Artículo 14, 79 y 80 de la Ley).

### **2.2.5. No obligados a presentar la declaración jurada por las rentas de 3ra categoría:**

Los beneficiarios del Pago de Tercera Clase recordado para el Nuevo Trabajado en el Marco Único - Nuevo RUS (Anuncio Administrativo No. 937 como alterado por la Declaración Regulatoria No. 967) no deben documentar el Juramento Anual: P El Nuevo Sistema Único Mejorado - Nuevo RUS (Anuncio Reglamentario No. 937 modificado por el Pronunciamiento Administrativo No. 967). P El Sistema de Gasto Anual Extraordinario - RER (Artículo XV de la Ley corregido por el Pronunciamiento Administrativo N° 968 y por el Artículo 26 del Pronunciamiento Reglamentario N° 1086 - Declaración Autorizada de Apoyo a la Ley de Fomento de la Intensidad, Formalización y Perfeccionamiento de las Organizaciones Miniatura y Pequeñas y de Admisión a Negocios Respetables). No obstante, por cuenta de los ciudadanos provenientes de estos regímenes, que a lo largo del ejercicio hayan ingresado al Régimen General, deberán registrar el Testimonio por el período comprendido entre el día principal del mes en que ingresaron al Régimen General y el 31 de diciembre de 2011, y en todos los días cada una de las personas que hayan tenido plaza en el Régimen General en algún(os) período(s) durante el ejercicio monetario de 2011.



## 2.2.6. Medio para declarar a la SUNAT:

El registro de la planilla de gastos realizada a través del PDT N° 0621 podrá efectuarse vía Web a través del Marco de Actividades en Línea de la SUNAT - SOL, en SUNAT Virtual: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), o de igual manera llevando el disquete con el documento producido por el PDT a los bancos autorizados. Para producir el soporte atractivo, que es enviado fuera de la SUNAT, se planteará previamente la siguiente consulta ¿Va a grabar su formulario de evaluación para? Además, se mostrarán dos opciones con el objetivo de que el ciudadano pueda elegir: Este código podrá ser obtenido ingresando al módulo de Actividades en Línea de la SUNAT, alistando su Código SOL. Web: SUNAT Tareas en Línea, para esta situación no se menciona el Código de Nueva Liquidación y se cierra el proceso de antigüedad del PDT. Recuerde que para registrar a través de SUNAT Virtual, ya debe obtener su Código de Cliente y Clave SOL en cualquier Centro de Atención al Ciudadano de la SUNAT u oficina de la SUNAT de un lado a otro del país.

Se crea el PDT N° 0621 para trabajar con la consistencia de los ciudadanos con el compromiso de registrar la devolución.

Las ventanillas de la SUNAT o bancos autorizados, para esta situación, deberán colocar el nuevo código de 12 dígitos para elaborar el PDT.

## 2.2.7. Plazo para presentar la declaración:

El formulario de Gasto Anual Anual, para el año disponible 2018, y la cuota de derechos anuales mes a mes a la SUNAT, serán completados por el último dígito de su número de RUC, según lo indica el cronograma de vencimientos adjunto de acuerdo a distribución.



## 2.2.8. Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de las declaraciones:

2. Documentar devoluciones que contengan el aseguramiento de la obligación de evaluación no completa. Sanción a la mitad de la UIT (Ver sistema de gradualidad en la Adición II de la Meta de Administración N° 063-2007/SUNAT).

3. Documentarea mai multor explicari de afirmare legate de perioada de imputatii echivalente in infinitul. Sanción del 30% de la UIT, material a partir de la documentación de la confirmación subsiguiente, sanción que se ampliará en un 10% de la UIT cada vez que se registre otra afirmación (Sección 5 del artículo 176 del Código de Deberes). Punição não exposta ao sistema de gradualidade

Imposibilidad de registrar los beneficios con el aseguramiento de la obligación de gasto dentro de los plazos establecidos. Sanción de 1UIT (Ver sistema de gradualidad en Adición II de la Meta de Administración N° 063-2007/SUNAT). (Inciso 1 del artículo 176° del Código de Egresos) (Pasaje 3 del artículo 176° del Código de Egresos). La introducción de un testimonio de aseguramiento en el que no se liquide íntegramente una responsabilidad de deber más destacada que la inicialmente pronunciada por la deuda de gasto, demuestra la comisión de la infracción tipificada en el numeral 1) del artículo 178° del Código de Cuotas. Sanción mitad de la carga descartada, véase sistema de motivación del artículo 179 del Código del Gasto (RTF N°12988 - 1 - 2009 de Reconocimiento Obligatorio).



## 2.2.9. Documentación que debe mantener el contribuyente:

Las Personas jurídicas y naturales que lleven contabilidad por sus ingresos mensuales y anuales, estos Los ciudadanos deberán conservar los libros y registros relacionados con los asuntos de cargo en forma física, o utilizando hojas libres o ininterrumpidas, o electrónicamente, así como toda la documentación y fundamentos de las labores, que servirán de ayuda ante el Organismo Obligado en el momento en que sean requeridos. Aquellos ciudadanos que hayan sufrido el extravío u obliteración de libros, registros, informes y demás fundamentos de las actividades, deberán comunicarlo a la SUNAT dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrieron los hechos.

## 2.2.10. Quiénes pagan el impuesto a la renta:

Organizaciones de todos los tamaños, trabajadores de las finanzas y especialistas libres (recepción a título oneroso) y ocupantes de lofts.

A causa de las organizaciones pueden caer en cuatro clasificaciones: Sistema General, Sistema Excepcional, MYPE cargo nuevo RUS (lo que importa es en los grados de pago y tamaño de la acción).

Dentro de las categorías mencionados, el pago del impuesto a la Renta al fisco Peruano, seda de acuerdo al régimen del contribuyente.

Las de servicio de traslado de pasajeros el I.R. es 1.5% mensual, para las ferreterías el impuesto a la renta a cuenta es del 2%, los de transporte de carga es el 2% pago a cuenta del impuesto a la renta al fisco Peruano

### **Régimen General**

Los contribuyentes que se encuentran en la obligación de llevar su contabilidad completa, están obligados a declarar ante la Administración



tributaria en base al valor de venta calculado al 2% mensual, que son pagos a cuenta, e impuesto a la renta anual del 29.5%, apersonándose a una entidad bancaria. Si tuvieron impuesto calculado en el ejercicio anterior el pago será por coeficiente debiendo ser 1.5%, 2% hasta el 3%.

### **a) Régimen Especial**

Aquellos contribuyentes que están ubicados en el Régimen Especial, están obligados de pagar el impuesto a la renta del 2% sobre sus ingresos mensuales, debiendo declarar por PDT a la SUNAT formulario 621, dentro de los cuales se pagara dicha obligación tributaria en efectivo en una de las entidades bancarias, esto de acuerdo a código tributario cuando sus ingresos anuales no superen los S/. 525,000.00, mensuales S/. 43,750.00 La tasa de gastos es la siguiente Derecho Anual de Tercera Clase (régimen extraordinario) 1.5% de la ganancia global mes a mes y 18% para el Gasto de Tratos Generales y Gasto de Avance Metropolitano.

A partir de junio de 2009, se ha ejecutado la opción Anuncio e Instalación del IGV - Gasto Personal Mes a Mes Trabajado (ideal para MYPE).

### **b) Régimen MYPE tributario:**

Esta abreviatura se describe Las organizaciones miniatura y pequeñas, incluidas las personas y sustancias legítimas, los hogares unificados y las organizaciones conyugales, pagan mes a mes gastos personales a un ritmo del 1,5%, verdadera relación de expertos y comparativos que obtienen un salario de tercera clase, cuya ganancia neta no supera las 1.700 UIT en el disponible.



### **c) Nuevo RUS:**

Se describe Régimen Único simplificado. El pago es mensual y se realiza con el formulario de pagos varios, de acuerdo a categoría, en las entidades de los bancos autorizados (Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, Mainland y Scotiabank), a través del Marco de la Cuota Simple. El ciudadano, debe apersonarse a la entidad bancaria a realizar el pago correspondiente.

### **2.2.11. Definiciones tributarias:**

#### **a) Tributos:**

En la época de Josué y las autoridades designadas se recomendó que cada uno de los pueblos que se sometieron a los israelitas debían pagar. Del mismo modo, en la época de David y los Señores, después de vencer a los moabitas, se les impuso un reconocimiento, así como a los sirios, y Salomón hizo lo mismo para cada uno de los pueblos dentro de las restricciones del reino. (Chávez,1997).

La palabra reconocimiento, en las horas de Roma, era comparable a gabela, que implicaba cualquier carga abierta. Mucho antes, el público judío, a partir de sus victorias más memorables en el lugar que se conoce por Canaán, recogió el reconocimiento en las zonas urbanas de las que se apoderaron.

El comienzo del espaldarazo parece tener su punto de partida en la TRIBU, a lo largo de estas líneas, el reconocimiento y la demostración de carga se puede aludir al compromiso principal de los clanes reunidos por razón del poder de diferentes clanes, a lo largo de estas líneas, podemos ver el valor en que la persona obligatoria (fuerza) del compromiso se apareció desde sus puntos de partida y se modera hasta ahora mismo.



## **Renta**

Es la base imponible donde las personas naturales y jurídicas que tienen actividad de negocio lucrativo, deben pagar el impuesto que le pertenece al fisco Peruano, en el caso de las empresas de transporte de pasajeros están deben pagar el impuesto a la renta sobre sus ingresos mensuales, de acuerdo a un cronograma de la SUNAT, y en función de su último dígito de RUC. Es la premisa de la recaudación de impuestos, que en principio es objeto de un acalorado debate y da lugar a contrastes entre las distintas normativas.

De acuerdo a la Ley del Impuesto a la renta Decreto legislativo N° 774, las personas jurídicas y naturales que tengan actividad de negocio, están en la obligación de realizar sus pagos del impuesto a la renta al Fisco Peruano.

### **b) Política Fiscal:**

El estado Peruano tiene la política de recaudar ingresos por concepto de impuesto de las personas jurídicas y naturales, con la finalidad de ser revertidas al pueblo Peruano, que están organizados en Regiones, Municipalidades, con fines de realizar obras para sus pueblos. El Estado se procura de los ingresos necesarios para cumplir sus fines.

### **Código Tributario:**

Las obligaciones tributarias se dan en base a un código tributario Peruano, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y Decreto Legislativo N° 773, las cuales rigen desde el siguiente día de su publicación, Se trata de una disposición natural y precisa de los acuerdos y decisiones que gestionan los asuntos de carga en general, pertinentes para todas las evaluaciones (deberes, compromisos y gastos) que tienen un lugar en el marco del deber público.



### **c) Obligación tributaria:**

Están obligados a contribuir al estado peruano, las personas Jurídicas y naturales que realicen actividades económicas y lucrativas en territorio nacional del Perú, Relación de derecho consistente en la vinculación del prestamista (ciudadano) establecida reglamentariamente, que tiene por objeto la concordancia con el deber de registro, siendo exigible coactivamente.

En el momento en que no se haya establecido por el titular de la cuenta de gastos, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido por el reglamento o directriz y, sin ningún este plazo, a partir del decimosexto día del mes siguiente a la introducción del compromiso, el artículo 29 del Código de Deberes.

Esto no fijado en piedra por la Organización de Gastos, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de corte de la cuota expresado en el objetivo que contiene el aseguramiento de la obligación de evaluación.

### **d) Nacimiento de la obligación Tributaria:**

El compromiso de gasto surge cuando los ciudadanos han tenido mes a mes y anualmente retribución dineraria, se entiende la realidad prevista en la ley, como generadora de tal compromiso. En este sentido, deben reunirse simultáneamente:

### **2.2.12. Componentes de la deuda tributaria:**

El organismo deudor solicitará el pago a plazos de la obligación de gasto, que comprende la cuota, las multas y los intereses.

#### **a) facultad de recaudación:**

La SUNAT, está facultada de recaudar los impuestos como es el impuesto a



la renta y el IGV, de las personas naturales y jurídicas, que tengan actividad económica y lucrativa en nuestro país, la facultad recaudadora es la parte que le corresponder al fisco Peruano, con fines de distribuirlas a sus gobiernos locales. Es la capacidad de la organización de gastos para reunir cargos en favor al Estado Peruano.

**b) Facultad de fiscalización:**

La Administración Tributaria en cumplimiento al código tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, está en la facultad de realizar fiscalizaciones tributarias a las personas Jurídicas y naturales, en función a que se da mucho crédito fiscal a favor del contribuyente, por tanto, están sometidos a dicha fiscalización por la SUNAT.

**c) Facultad sancionadora:**

Según el Instituto Pacifico S.A.C.: en el artículo 166 poder refrendario (código de cargo): expresa que el organismo de gasto tiene la facultad facultativa de decidir y autorizar autoritativamente las infracciones de cargo.

En uso de la facultad facultativa antes mencionada, el órgano de fiscalización podrá igualmente aplicar sanciones de manera constante, en la estructura y condiciones establecidas a través de metas.

**d) Evasión:**

Es la astucia que manejan las personas Jurídicas y naturales, no obstante, de generar ingresos económicos en nuestro país, no quieren pagar los impuestos que al estado Peruano le corresponde, en muchos casos se ha visto que existen empresas fantasmas que ponen su logo como empresa constituida, sin embargo realizado la búsqueda no existen, es la astucia de querer incrementar sus utilidades, haciendo uso de la evasión tributaria. "El



delito de evasión fiscal es el tipo más habitual de infracción en materia de gastos y consiste en la rebelión insoportable de los compromisos tributarios unida a maniobras o actividades turbias que tienden a impedir que los especialistas de Hacienda reconozcan el perjuicio sufrido". Debemos reconocer dentro de las falsificaciones de gastos las diversas modalidades de comisión:

#### **e) Educación Tributaria.**

En nuestro país llamado Perú, el estado Peruano deber incluir en la curricula de estudios el curso de Tributación, con la finalidad de que los estudiantes sepan lo que es el aporte tributario al Estado Peruano, esta implementación curricular debe ser desde la primaria hasta la secundaria e incluso en las Universidades Publicas y privadas. Esa es la combinación en el caso de que evites los cargos no eres malo por el hecho de que se abusa del efectivo. El pensamiento debe ser: hay que pagar cada deber con la agravación y penitencia que esto sugiere y así pedir que el estado y sus gobernantes representen la manera en que gastan el efectivo.

En Sudamérica el país que evade más impuesto es la republica de Paraguay seguido del Perú, como quien dice hecha la Ley, hecha la trampa.

#### **f) Infracción tributaria:**

Es el incumplimiento de la Ley, donde las personas naturales y jurídicas no cumplen con declarar mensualmente a la Administración tributaria, por lo que están cometiendo una infracción tributaria frente al estado peruano. Esta resistencia puede manifestarse a través de una actividad o de una exclusión, puesto que el deber es un compromiso legítimo cuya garantía y evaluación



depende de la satisfacción de compromisos concretos de hacer (obligaciones), obviamente la mayoría de las usurpaciones consistirán en un descuido: Calvo (2010).

**g) Infracción por declarar cifras o datos falsos:**

usurpación por pronunciar cifras o informaciones falsas; es una usurpación relacionada con la satisfacción de compromisos de gasto no recordar para los beneficios las remuneraciones o potencialmente compensaciones así como compensaciones y adicionalmente remuneraciones así como recursos así como manifestaciones disponibles así como deberes guardados o recogidos o potencialmente aplicar tasas o tipos o coeficientes no iguales a los pertinentes en el aseguramiento de cuotas en registro o anticipos o, proclamar cifras o informaciones engañosas o excluir condiciones en los beneficios que:

Recuerde que para el aseguramiento del riesgo de evaluación: o potencialmente crear expansiones injustificables en los ajustes de carga o desgracias o créditos para el titular de la deuda deber; y, además, producir la adquisición excesiva de notas de crédito discutibles u otras protecciones comparativas. (Pereda, 2010).

**2.2.13. Características de la evasión tributaria.**

- a) El elemento fundamental de la evasión tributaria basada en la supuesta teoría, hecha la Ley hecha la trampa. Se debe a que los impuestos en el Perú son muy elevados, por tanto se debe evadir
- b) El evasor es plenamente consciente de que está realizando un acto prohibido, encaminado a eludir el pago de la reducción fiscal.



- c) El no pagar los tributos que le corresponde al país, es enriquecimiento ilícito para el evasor, no querer pagar al fisco Peruano.
- d) Afecta directamente a la recaudación del estado Peruano, a su vez al producto Bruto interno, donde la Administración Tributaria recauda menos ingresos para el bienestar del país.
- e) Viola el código Tributario y las legales vigentes.

#### **2.2.14. El estado y la evasión tributaria:**

En América Latina el país que más evade y no cumple con sus obligaciones tributarias es el país de Paraguay, seguido por nuestro país llamado Perú. Esto se debe a que los impuestos son muy elevados, por tanto las personas jurídicas y naturales se prestan a evadir, y no cumplir con sus obligaciones, que el estado espera de ellos.

Sin embargo, más allá de la cuestión sagrada convencional, existe siempre la inquietud de que la SUNAT, viendo la pronta expansión de los ingresos, comience a recordar un número cada vez mayor de tareas para estos sistemas, de modo que termine ampliando la ausencia de claridad del sistema de derechos.

#### **f) Recaudación Tributaria:**

“El objetivo de la Organización de Gastos es buscar el surtido más extremo de cargas al gasto base dentro de las normas legales establecidas. La evitación aborda el principal obstáculo que la organización de derechos debe buscar para satisfacer su objetivo fundamental.

#### **g) El Acreedor Tributario**

Es aquel que se debe pagar los tributos que le corresponde, son



prestamistas del deber. El Gobierno Focal, las Legislaturas Provinciales, las legislaturas vecinales son prestamistas del compromiso de deber, así como las sustancias de regulación pública con su propio estatus legítimo, cuando la Ley les otorga explícitamente tal estatus a pagar sus tributos.

#### **h) El deudor Tributario**

Persona jurídica y/o natural obligado a consentir el compromiso de gasto como ciudadano o responsable del pago del derecho de tributos. Por lo tanto, el deudor tributario es el que debe al estado, siendo estas por IGV e impuesto a la renta.

#### **2.2.15. Estructura de la recaudación en el Perú**

Está en función al pago de impuestos en nuestro país, sin embargo, se puede acotar, según encuestas realizadas, los contribuyentes solo cumplen en el 50%, lo resto se evade, en vista que los porcentajes son elevados para el pago del IGV. El estado Peruano podría recabar al 100% si bajara la tasa.

#### **a) Características del sistema de recaudación tributaria.**

Como consecuencia del grave grado de obsesión en la variedad, la SUNAT ha propuesto como marco general de combinación, dar un tratamiento aislado a un conjunto disminuido de residentes, según el sentido de su agrupación en el ciclo de recogida y un tratamiento general para tratar al resto de residentes. En comparación con la estructura de la variedad representada al norte de, se han extendido dos sistemas de ordenación y ciclos críticos:

- Marco de ciudadanos significativos
- Marco de ciudadanos medianos y pequeños.



## **b) Factores que inciden en la recaudación tributaria**

Son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues el contribuyente esta siempre en su idea de declarar montos menores, pagando solo una parte, y la otra se evade, siendo la única forma de crecer económicamente, con la informalidad el contribuyente crece.

## **c) La política Tributaria y las políticas Económicas**

Es fundamental comprender la conexión entre la estrategia de cargos y los diferentes enfoques adoptados en la administración de la economía. En función de la relación existente, se producirán diferentes calidades de surtido. Por ejemplo:

En caso de que la estrategia financiera de una administración incorpore la peculiaridad de la especulación, se adoptarán medidas para potenciar la reinversión de los beneficios.

En caso de que la estrategia financiera de cambio desconocida apunte a salvaguardar la industria autóctona, se articularán medidas de para-derechos e impuestos elevados para que los artículos importados sean menos cutres.

Por otra parte, en el supuesto de que la estrategia financiera piense que parte de la emisión esencial debe utilizarse para ayudar a la escasez monetaria, se modificará el nivel y la disposición de los ingresos por gastos.

## **d) Impuesto**

“Dentro de la conceptualización del gasto, el Código Tributario lo caracteriza como un gravamen para el que no existe pensamiento por parte del Estado. Algunos creadores lo caracterizan igualmente como un gasto no vinculado, y ello porque no existe conexión entre lo que paga el deudor



tributario y el pensamiento del Estado.

Este pensamiento, con respecto al Estado, se vuelve difuso a la luz del hecho de que satisface efectivamente necesidades agregadas. No hay destinatario para el pensamiento estatal." (Chavez, 1997).

#### **e) Contribucion:**

"Es el gasto cuyo compromiso tiene como realidad productora los beneficios obtenidos de la ejecución de obras o ejercicios públicos públicas." (www.asesorempresarial.com, Decreto Legislativo 816 codigo tributario.

"Es la segunda categoría del tributo, y está constituida por el concepto de contribución.

Las tasas las paga regularmente un área social concreta que anticipa alguna ayuda abierta o la exposición de alguna obra abierta como se piensa desde el Estado. La característica esencial de la contribución es que se trata de un tributo medianamente vinculado. Justamente este aporte puede materializarse en el pago por parte del deudor tributario, pues existe la potencialidad de cumplimiento de ella." (Chavez,1997).

#### **f) Tasa**

"Es el gasto cuyo compromiso tiene como realidad productora la disposición exitosa por parte del Estado de una ayuda pública individualizada en el ciudadano.

La cuota obtenida por una ayuda de inicio jurídicamente vinculante no es una obligación. Pueden ser"

**Arbitrios:** Son las tasas que se pagan por el arreglo o mantenimiento de



una ayuda pública.

**Derechos:** Son las tasas que se pagan por la disposición de una ayuda pública reglamentaria o la utilización de una propiedad pública.

**Licencias:** son tasas cobradas por la obtención de autorizaciones explícitas para la presentación de ejercicios de ventaja específica sujetos a control o supervisión". (www.asesoresempresarial.com, Código Tributario, 2011).

**g) Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC:**

Que, el artículo 23 de la Ley General de Transporte y Circulación Terrestre, Reglamento No. 27181, dispone que los lineamientos públicos importantes para su ejecución estarán sustentados en Declaración Preeminente refrendada por el Sacerdote de Transporte y Correspondencias y regirán en todo el dominio público de la República; Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento No. 27181, la capacidad normalizadora en materia de transporte terrestre comprende la capacidad de dictar las directrices que rigen los diversos niveles de la asociación empresarial pública, siendo aquellas de carácter general que administran todo el dominio de la República y que son de obligatorio reconocimiento por parte de todas las sustancias y personas de la sociedad en general y de las áreas confidenciales, incluyendo los especialistas del Poder Presidencial, sus diversos elementos y las legislaturas territoriales o cercanas, serán de competencia selectiva del Servicio de Transporte y Correspondencias.

**a) Reglamento Nacional de Administración de Transportes:**

Obtenido del Reglamento No. 27181 - Ley General de Transporte Terrestre y Viajes; que espera gestionar el ordenamiento de las administraciones de



transporte público y confidencial de personas, productos y mezclas a nivel público, local y comunal, estableciendo los estados de acceso e inalterabilidad de carácter especializado, legítimo y funcional, que deben cumplir los administradores que ofrecen el soporte; Los requisitos y costumbres para obtener una habilitación o aprobación; y las técnicas para el control de la administración del transporte en la totalidad de sus áreas, para lograr la formalización total del área y dar mayor seguridad a sus clientes, avanzando en que obtengan una ayuda de calidad; Que, mediante la Declaración Preeminente N° 009-2004-MTC, se refrendó la Directriz Pública de Organización del Transporte.

#### **2.2.16. Transporte de pasajeros:**

Como método para explicar ideas es importante dar un significado estricto y legal de lo que entendemos por transporte.

Etimológicamente, esta palabra proviene del latín TRANS (al lado), y PORTARE (transportar), posteriormente transporte desde una perspectiva exacta se percibe:

"Al intercambio de personas o productos partiendo de un punto hacia el siguiente".

Actualmente con el avance de las correspondencias y la innovación esta idea se ha ido extendiendo y haciéndose significativamente más exacta y podemos decir que se organiza al servicio del interés público e incorpora todos los medios y marcos dedicados al desarrollo de personas o mercancías, así como las administraciones de recogida, transporte y tratamiento de dichos productos.

Es igualmente importante llamar la atención sobre el hecho de que el



transporte admite algunas agrupaciones,  
de las que podemos destacar:

Según un modelo estricto:

- a) Transporte acuático (marítimo y fluvial).
- b) Transporte terrestre (por carretera y ferrocarril).
- c) Transporte aéreo.

Según reglas de negocio:

- d) Administración de viajeros.
- e) Administración de mercancías.

Según la perspectiva legítima, la idea se cita del Código de Comercio, esbozado en el Título V "Transporte por tierra, lagos, canales o vías navegables transitables". Según el artículo 166 de este código

"El transporte es un acuerdo por excelencia del cual uno abraza para conducir comenzando con un punto entonces sobre el siguiente, vía la tierra, los canales, las vías navegables, los lagos o las corrientes seguras, los viajeros o los productos de otros y para transportar éstos al individuo a quien se tienden.

Personas incluidas:

Transportista

Aquel que asume el compromiso de conducir.

Capitán o barquero

Aquel que realiza la conducción por agua.

Transportista o expedidor

El individuo que, para su propio registro o para el registro de otros, organiza el transporte.



## **a) Funciones del Estado.**

El estado tiene la responsabilidad de Transportar a la población en las mejores condiciones posibles, desde sus orígenes hasta sus destinos, para la satisfacción de sus diferentes necesidades.

El estado debe evaluar las diferentes alternativas permitidas por Ley para satisfacer esta necesidad de la población.

La puede hacer desde el estado mismo, a través de la inversión privada o mediante una estructura mixta.

## **b) Expectativas del usuario**

Tarifa

Tiempo

Accesibilidad

Seguridad

Confort

## **c) Expectativas del operador**

Rentabilidad

## **d) Expectativas del Estado**

Buen servicio

Mayor cobertura

## **e) Características generales del Transporte Público**

Intervienen en la intensidad del desarrollo del espacio urbano

Requieren de elevados niveles de inversión pública y privada

Aborda la opción de disminuir los niveles de obstrucción

Ofrece puertas abiertas equivalentes

Es el único medio que permite el transporte masivo de pasajeros



## **f) Modos de Transporte**

Transporte peatonal

Transporte público de pasajeros

Transporte en Bicicleta (No motorizado)

Transporte privado en automóviles

Transporte moto taxis (Vehículos menores)

Transporte Interprovincial.

## **g) Decreto supremo nº 036-2004**

Como parte del método de ampliación de la base imponible y fortalecimiento del surtido de gastos, se emitió el Pronunciamiento Incomparable No. 084-2003-EF, por el cual se invalidó la exoneración del Arancel de Trato Global para el transporte público terrestre interprovincial de viajeros, al igual que el régimen propio del transporte aéreo y ferroviario; Aunque, se ha considerado útil restablecer la absolucón del Arancel de Trato Global para el transporte público terrestre interprovincial de viajeros; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento del Gasto por Trato Global y Gasto por Aprovechamiento Particular, refrendado por el Pronunciamiento Incomparable N° 055-99-EF y sus modificaciones; y, Con el voto favorable del Comité de Pastores; Declaraciones: Artículo 1.- Restablécese el texto del numeral 2 de la Sección II de Referencia del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Gasto de Distribución Global y Gasto de Utilización Específica, sustentado por el Pronunciamiento Preeminente N° 055-99-EF y sus modificaciones, en los siguientes términos:

"2. Administración del transporte público de viajeros dentro de la nación, aparte del transporte público de viajeros por ferrocarril y el transporte aéreo:"



Artículo 2.- Derógase el Anuncio Preeminente No. 084-2003-EF. Artículo 3.- La presente Convocatoria Incomparable será refrendada por el Pastor de Economía y Moneda y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su distribución. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de primavera del año dos mil cuatro.

## **2.2.17. Las variables de investigación.**

### **a) Definición de Variable:**

Es halgo que puede variar, y tomar distintos valores. Existen dos tipos de variable la independiente que es la causa, y la dependiente que es el efecto, por tanto, una hipótesis debe cumplir estos dos requisitos.

### **b) ¿Qué es una Variable?**

Es una perspectiva, propiedad o aspecto. Es una marca discernible, en un objeto de estudio, y puede adoptar diversas cualidades o clases. Todas las cosas, todas las peculiaridades y todas las propiedades y atributos que pueden cambiar, cuantitativa o subjetivamente, se denominan factores.

### **c) Las variables son:**

Atributos detectables de algo que no pueden abarcar varias cualidades ni comunicarse en unas pocas clases. Factores de modelo: La pesadez de un individuo. La tonalidad de un artículo.

### **d) Clasificación de las variables:**

Como lo indica su temperamento El grado de las unidades de percepción a las que aluden Su grado de deliberación La personalidad de los componentes de variedad que contienen. Su situación en la relación que conecta al menos dos factores entre sí.



## **e) Según su naturaleza 1**

Subjetivos: cuyos componentes de la variedad son de naturaleza subjetiva o no matemática. Por ejemplo el sexo, la vocación, la casa, la etnia, la religión, etc. 2. Cuantitativos: Cuyos componentes tienen una persona matemática o cuantitativa. Por ejemplo nivel, salario, número de pruebas, resultados de las pruebas, etc.

## **f) Las variables cuantitativas**

Pueden dividirse en función de las cualidades que puedan adoptar: 1. Discretas: Se limitan a cualidades específicas dentro de su alcance; por ejemplo, sólo cualidades de números enteros. Por ejemplo, número de niños, número de abrigos, número de libros, etc. 2. Persistentes: Pueden tomar cualquier valor dentro de su alcance, numéricamente, cualquier número genuino Modelos: Notas, peso, nivel, temperatura, etc.

## **g) Según su amplitud**

Podemos hablar de: Factores Individuales y. Factores agregados.

## **h) Las variables según su nivel de abstracción**

Encontramos tres tipos de variables: 1. Variables Generales 2. Variables Intermedia. 3. Variables Empíricas

## **i) Variables Generales**

Aluden a factores reales que no son rápidamente cuantificables, observacionalmente. Modelo: Supervivientes de una pandemia

## **j) Variables Intermedias:**

Expresan aspectos o partes incompletas de estos factores y, por tanto, son más concretos y cercanos al mundo real. Modelo: Cipreses talados en la selva de Aysén durante el desarrollo de la carretera austral.



### **Variables Dependientes:**

Asignan los factores a los que hay que dar sentido, los impactos o resultados para los que hay que buscar una explicación o razón de ser.

Modelo: La ejecución escolar es una variable dependiente relativa al tiempo dedicado a la revisión (factor libre).

### **Variables Independientes**

Estos son los factores ilustrativos, cuya afiliación o efecto sobre la variable dependiente se encuentra en la exploración. El grado de tutorización de las personas es variable.

#### **2.2.18. La política fiscal**

Como indican los orígenes actuales, debe percibirse como la investigación de los planes, técnicas y objetivos que se persiguen de los planes, estrategias y finalidades perseguidos con los usos además, la estructura o potencialmente modalidades utilizadas para obtener los activos esenciales para atender los gastos de los activos importantes para solventar tales usos tales consumos.

La disciplina decide las cualidades globales del deber a la luz de la información monetaria y mental, que como fuente de gasto es el principal manantial de la paga estatal. Chávez (1997).

##### **a) Evasión fiscal.**

Es cualquier fin o disminución de una suma de impuesto entregada dentro de la extensión de un país por las personas que están legalmente obligadas a pagarlo y que logran tal resultado a través de falsos directos o notas infringiendo acuerdos legítimos.

Elusión fiscal es cualquier manifestación cuyo objeto es interferir con la progresión conveniente y dirigida de los activos al Estado en su capacidad



como ejecutivo. Villegas (2010).

## **b) Causas de la evasión fiscal.**

La evaluación de la peculiaridad de la elusión fiscal permite abordar su nivel de intrincación y su naturaleza dinámica. Su disminución dependerá de la expulsión de las variables que conducen a tales hechos fortuitos, debiendo completarse para ello una progresión de medidas propias de un determinado entorno monetario y social. Ello sin perjuicio de que condiciones ajenas al ámbito de la evaluación monetaria puedan mejorar o influir en el grado de consistencia del gasto.

En este sentido, nos referimos a.

## **c) Carencia de una conciencia tributaria**

Por otra parte, observamos que la realidad de controlar el elevado grado de evasión existente, desmorona la conducta evaluadora del ciudadano que lo consiente, sobre todo suponiendo que actúe bajo la convicción de que la Organización del Gasto dispone de medios inadecuados para combatirlo.

Al ampliar el examen de la ausencia de conciencia del gasto, podríamos hacer referencia a que tiene su punto de partida en a) Ausencia de escolarización, b) Ausencia de fortaleza, c) Razones de historia monetaria, d) Rareza de los individuos, e) Ausencia de lucidez del objetivo de uso público y, f) Conjunto de la multitud relativa de factores anteriores.

Esto infiere que la sociedad no ha fomentado un sentimiento de colaboración entre las personas y el Estado.

Los residentes se dan cuenta de que el Estado debe cumplir los requisitos fundamentales del área local, que las personas por sí solas no pueden



cumplir. Por otra parte, la sociedad solicita cada vez más que el Estado ofrezca tipos fundamentales de asistencia como el bienestar, la instrucción, la seguridad, la equidad, etc., pero que estas administraciones se presten con mayor eficacia.

#### **d) Sistema tributario poco transparente**

Se debe esencialmente a la no satisfacción de los requisitos previos clave para la presencia de un marco de este modo. Recordemos que el significado general de los marcos especifica que es el conjunto consonante y compuesto de partes de un todo que interactúan dependiendo unas de otras correspondientemente para la consecución de un objetivo típico.

#### **e) Administración tributaria poco flexible**

Es fundamental destacar que, cuando hablamos de organización de gastos, estamos hablando sin duda del marco de evaluación, y uno de los puntos de vista fundamentales a considerar cuando aludimos al marco de gastos es su perfeccionamiento, que sin duda logra la adaptabilidad.

Esta flexibilización hace que la Organización del Deber se ajuste rápidamente a los cambios profundos y consistentes que ocurren en los ciclos financieros y sociales, y en la estrategia de gastos específicamente.

Es muy posible que se incorpore dentro del examen de la Organización de Evaluación, pero hemos considerado oportuno gestionar este punto de forma independiente, debido a la extraordinaria importancia que otorgamos a esta capacidad.

En este sentido, los esfuerzos de la Organización del Deber deberían estar encaminados a distinguir el agujero de evasión y tratar de caracterizar con precisión su aspecto, para luego examinar las acciones a ejecutar para



el ajuste del ilícito identificado.

## **f) Quiénes evaden el impuesto a la renta.**

Las Empresas que están legalmente constituidas por una escritura pública, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica en la prestación de servicios de pasajeros, jamás se han preocupado de tributar tal conforme lo establece las leyes, también hay personas que liquidan las cargas pero no lo hacen como se esperaba. He aquí algunos de ellos empresas que solamente en sus unidades móviles llevan el nombre de empresa sin embargo no están registradas en la SUNAT, lo que hace pensar al público, que son empresas legalmente constituidas, como por ejemplo tenemos varias empresa fantasmas que realizan viajes de Juliaca – a las doce provincias de la región en ida y vuelta, estas otorgan al público usuario el boleto de ruta, en pocas oportunidades el boleto de viaje cometiendo el delito de evasión tributaria.

## **g) Qué evaden**

El pago del impuesto a la renta, realizando las declaraciones mensuales en forma inexacta y no de acuerdo a sus boletos de viaje.

## **h) Qué monto evaden**

Enormes medidas de dinero en efectivo por las personas que están fuera de la ley o dentro de la ley no se ajustan a su compromiso de pagar los cargos a tiempo.

## **i) Por qué evaden**

Ya que las personas que en la actualidad lo hacen consideran que el Estado no es equitativo en esa forma de pagar, o porque básicamente no tienen fe en la utilización adecuada de los bienes adquiridos. Obviamente, están las



personas que imaginan que este es un método para lograr una productividad más notable en el trabajo que realizan y para obtener beneficios sobre los individuos que pagan las cargas con precisión.

### **j) Cuánto tiempo llevan evadiendo**

Desde el segundo exacto inician una acción y encuentran en la evasión un método fascinante para la suscripción. También puede ocurrir que eludan siempre de practicar un movimiento financiero persuadidos por la poca presencia o viabilidad de las oficinas de control, o energizados por quienes se han dado cuenta de que lo han estado haciendo y en ningún momento les ha ocurrido nada que influya en sus inclinaciones.

### **k) Hasta cuando lo van a hacer**

Hasta que sientan la presencia del Estado, que reprenderá gravemente a las personas que participen en esta formación. Disciplinas aplicadas a las personas que sigan eludiendo sus compromisos de deber en el plazo de evaluación personal.

## **2.2.19. Antecedentes históricos del delito de evasión.**

### **a) En la edad media:**

Los cargos no se pagaban en metálico, sino en especie (con trabajo o con parte de la creación agraria). Dado que las administraciones de los estados consistían básicamente en la salvaguarda militar o la ejecución de algunas obras de utilidad pública, por ejemplo, calles, el surtido de cargos en especie era adecuado para satisfacer estos objetivos. Los gobernantes podían inscribir combatientes y obreros, y esperar que los aristócratas dieran oficiales y obreros en función de su posición y recursos. Esencialmente, una parte de la creación hortícola se obtenía



de los terratenientes, a partir de la cual se podía atender a los trabajadores y las tropas. En los estados actuales, a pesar de que las tasas se exigen en términos financieros, la técnica es similar en la práctica: la autoridad pública establece una base de gastos (en función de la paga o la propiedad reclamada) y a partir de ahí calcula la tasa a pagar.

El delito de evasión fiscal se reprimía con azotes, que podían consistir en latigazos, cadena perpetua, muerte, extirpación de la mano, consumo de hierro y otros.

Con el paso del tiempo y hasta nuestros días, la evasión fiscal siguió siendo un delito grave, que en general se reprimía con castigos no tan extremos. (Lapinell, 2002).

## **b) Época de los Romanos:**

Las consideraban directa y tributum soli.

**Las directas:** Tenían su origen si prevenían del tributum capites, el cual era establecido para todos los ciudadanos en igual medida de acuerdo a las disposiciones contributivas.

## **c) Tributum soli**

Consistía en una carga territorial, que dependía de la fecundidad de la tierra y del desarrollo, hasta la victoria romana de Macedonia.

## **d) Época del cristianismo:**

Es el punto en el que la satisfacción de la obligación de pagar las tasas se considerará de forma accesoria y se establecerán las reglas del poder público.



## **e) Época de Roma:**

La conexión legal entre el ciudadano y la inconveniencia del compromiso dependía de la asociación del marco de gastos a través de la costumbre y de cómo estaba dividida la ciudad, de esta forma se aplicaban normas generales y no específicas.

Existía una conexión entre el Estado y los vasallos en el cumplimiento de los compromisos de los deberes que se les imponían. Los romanos se apresuraron a ordenar los reconocimientos sobre una premisa regulativa.

## **f) Régimen Hebreo**

Hubo un marco que se comprendió a través de la supuesta ayuda, que examinó el pago de una décima parte de la paga, alrededor de entonces también visto como las ventajas en especie o individual; suponiendo que los residentes jugaron a cabo sus compromisos, suponiendo que esquivaron se les dio una administración de flagelación.

### **2.2.20. Hechos históricos sobre evasión tributaria.**

La evasión fiscal ha sido seriamente reprimida en ciertas naciones, y los malhechores han sido enviados a la cárcel. Algunas realidades verificables nos llaman la atención ya que permitieron la incriminación de las personas que perpetraron graves manifestaciones contra la ética y las grandes normas, sin embargo, no fueron llevados a la cárcel por sus violaciones sino por la incapacidad de consentir a su obligación de liquidar los cargos, lo que obviamente muestra lo importante que es para las economías y para el Estado ejercer tal límite coercitivo frenando a las personas que eluden las cargas con el objetivo de que no sigan haciendo



lo mismo.

El jefe Darío estableció la pauta de recaudación de impuestos por cuantía para una utilización imparcial de los gastos derivados de las cargas sobre la propiedad, las concubinas, los negocios y los diferentes tipos de rituales.

**a) Derecho fiscal el fraude:**

Se percibe como la ofensa de una norma a pagar menos gastos de los que se deberían pagar. En el ámbito de los infractores de la ley, la extorsión se percibe como el engaño provocado por la disimilitud entre lo que se dice y lo que se piensa, haciendo que otra persona actúe de la forma que más le conviene actuar. En el supuesto de que una autoridad pública acuerde con un confidente en una determinada actividad la adecuación de dinero del Estado, lleva a cabo el ilícito de falsedad. Lo mismo ocurre cuando la autoridad, por razón de su situación, colabora con un ciudadano en sus compromisos de gasto y se interesa individualmente por su situación. (Lapinell, 2002).

**2.3. MARCO CONCEPTUAL**

- **Base imponible:** Es la evaluación y valoración de la ocasión disponible y decide la responsabilidad del derecho. Se trata de una medida de dinero en efectivo, pero también puede ser de otros signos, como la cantidad de personas que residen en una casa, los litros de combustible, los litros de licor o el número de cigarrillos.
- **Boleto de viaje:** Registro que el concesionario debe entregar al viajero, como formalización del contrato de intercambio.



- **Cobrador:** Persona física autorizada por la concesionaria, responsable de la obtención del peaje y de la transmisión del billete particular.
- **Conductor:** Persona cualificada y autorizada por el concesionario, titular de un permiso de conducir un vehículo de la administración de transporte de viajeros.
- **Cuota tributaria:** La suma que se refiere al peaje y puede ser una suma decente o la consecuencia de duplicar la tasa de gasto por la base imponible.
- **Contribución:** Es una obligación a cargo del ciudadano o beneficiario de una ventaja económica, cuya defensa es la obtención por parte del contribuyente (ciudadano beneficiario) de una ventaja o de una ampliación del valor de sus bienes a causa de la exposición de obras públicas o de la fundación o desarrollo de administraciones públicas.
- **Defraudación Fiscal:** Un individuo comete el delito de falsa apropiación indebida de privilegios si, mediante trampas o explotando errores garrafales, desestima total o parcialmente el pago de cualquier coste u obtiene un beneficio inmerecido a cargo de los titulares de las libertades.
- **Deuda tributaria:** Este es el último resultado tras disminuir la suma con recompensas concebibles y ampliarla con posibles cargos adicionales, que deben pagarse al residente según las normas y sistemas establecidos en consecuencia.
- **Evasión Fiscal:** Se percibe como las manifestaciones que un individuo planea utilizando artimañas antes de que se realice la ocasión creadora y de esta manera obtiene una ventaja innecesaria en perjuicio del estado.



- **Empresa de Transporte:** Se denomina así a las asociaciones constituidas como organizaciones individuales o empresas con personalidad jurídica, decididas a prestar servicios de transporte de viajeros a nivel vecinal, territorial y mundial.
- **Formulario virtual 0621:** Informe utilizado para consentir a la evaluación anual mes a mes y general trata formas gubernamentales de sustancias y personas lícitas.
- **Hecho imponible:** Aquella situación cuyo reconocimiento, según la ley, da lugar a la obligación de gasto. Ocasiones normales disponibles son la obtención de paga, la oferta de productos y la entrega de administraciones, la responsabilidad por y la responsabilidad por libertades, la obtención de mercancías y privilegios por legado o regalo.
- **Hipótesis:** Son suposiciones comunicadas como explicaciones o sugerencias que comprenden una solución provisional a una cuestión de exploración.
- **Objetivo general:** Es la síntesis de los objetivos específicos, generalmente en la investigación debe utilizarse un solo objetivo general.
- **Objetivo específico:** Son las metas a las que el investigador quiere arribar. Es lo que se puede alcanzar.
- **Periodo:** Término procedente del latín *periōdus* que, por tanto, tiene precursores en la lengua griega. Es fundamental tener en cuenta que periodo puede igualmente componerse y articularse como período, reconociéndose ambas estructuras por la Fundación Regal española (RAE). La idea se relaciona con el tiempo y los diferentes deslices o



ciclos fugaces. Periodo puede percibirse como la expansión transitoria de una cosa o el tiempo que tarda algo en volver a su estado único.

- **PDT:** Programa de Declaración telemática.
- **RUC:** Registro único del contribuyente.
- **RENTA:** Cuánto paga el fluido de fuentes extremadamente duraderas, o al menos, de propiedades metropolitanas y provinciales, de organizaciones poseedoras de capital, del trabajo al aire libre o de puestos confidenciales, de la libre actividad de los llamados.
- **Recaudación:** En términos más reducidos, la palabra surtido se utiliza la mayor parte del tiempo para aludir a la demostración de reunir componentes relacionados con el dinero, ya sea en forma de billetes, monedas u otros, para hacerlos accesibles al gobernante de turno, que debe administrarlos en beneficio de los individuos. Los derechos que este o aquellos gobernantes tienen sobre lo que se ha reunido cambian de un lugar a otro, así como de un periodo auténtico a otro verificable, y hoy en día debe ser algo mucho más controlado que en otras épocas.
- **Región:** Es un término geográfico utilizado con muchas implicaciones, que en términos generales asigna a una determinada región o expansión de tierra mayor que las subregiones o urbanizaciones que la componen. Los distritos se caracterizan dinámicamente por delimitar regiones con uno o más atributos físicos, humanos o prácticos normales.
- **Ruta:** Es el curso aprobado a una organización para dar administración de transporte a través de una línea particular.
- **Servicio:** Asociación y fuerza de trabajo repartidos a la ayuda pública o a cualquier autoridad o sustancia confidencial, acción compartida con la



gestión de la política para llevar a cabo las funciones de ofrecer un apoyo.

- **Sujeto activo:** Es el elemento empresarial directamente beneficiario del surtido del gravamen, que recuerda para su plan de gastos los ingresos provenientes del derecho autónomo. En el caso colombiano, por ejemplo, los sujetos dinámicos son entidades territoriales de carácter público, departamental, civil o local, a las que la producción del derecho caracteriza por alguna situación como beneficiarias.
- **Sujeto pasivo:** El individuo deudor es el individuo regular o legítimo al que la norma obliga a conformarse con los compromisos de imposición. Se diferencia entre el ciudadano, al que la ley impone el tipo impositivo, y el individuo legítimamente capaz o sustituto del ciudadano que está obligado a conformarse con el compromiso material o formal.
- **SUNAT:** Administración Pública de Aduanas y Organización del Gasto.
- **T.U.O:** Texto Único Ordenado
- **Transporte Interprovincial:** Servicio que prestan las unidades móviles a los pasajeros a nivel regional de Puno, constituidas jurídicamente e inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como en la Superintendencia Nacional de Administración tributaria.
- **Terminal terrestre:** Es el marco recíproco de la administración pública del transporte terrestre de viajeros.
- **Tipo de gravamen:** El alcance se aplica a la base disponible para calcular la demanda de gasto. Este alcance puede ser fijo o variable.
- **Transporte terrestre:** Desarrollo de individuos y productos a través de la tierra.



- **Transportista:** La persona que realmente mueve la mercancía o que es responsable del vehículo y responde de él.
- **UIT:** Unidad impositiva Tributaria
- **Usuario:** Cualquier persona que participe en unidades de transporte público como viajero.
- **Unidad de Transporte:** Vehículo que lleva pasajeros de un lugar a otro, con la finalidad de ganar tiempo, y por este servicio se hace un pago.
- **Frecuencia de viajes:** Horario establecido por los gerentes de las empresas de transportes de pasajeros, para la salida de los vehículos, en sus respectivos terminales.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. DISEÑO Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación empleado fue explicativa, básica y Expos-facto, que consistió en analizar los documentos existentes.

##### 3.1.1. Diseño de la investigación

El presente trabajo de investigación obedece al diseño correlación, la misma que presentamos mediante una notación funcional.

X (V.I.) = Evasión Tributaria

Y (V.D.) = Pago del impuesto a la renta al fisco

##### **Dónde:**

V.I. = Variable Independiente

V.D= Variable Dependiente.

Y = Efecto

X = Causa

**Y = F(X)**

##### **Interpretación**

La Evasión tributaria, de las empresas de transportes de pasajeros, viene hacer la causa cuya notación funcional es: X (V.I), pago del impuesto a la renta



al fisco, vendría a ser el efecto cuya notación funcional es: Y (V.D.), donde el efecto está en función a las causas, que obedece con la siguiente ecuación  $Y = F(X)$ .

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. Ubicación del estudio

El Departamento de Puno, es uno de los que se encuentra ubicada en la parte sur del país hoy comprendido en Distrito, es una de las 25 Zonas en que se divide el dominio peruano (aparte del territorio capitalino). Se sitúa en la altiplanicie suroriental del país, en el nivel del Collao.

Como oficina, se constituyó el 26 de abril de 1.322. Tras el posterior proceso de regionalización, se convirtió en una localidad con gobierno y presidente independientes. Al final, según la Ley Natural de los Estados Locales del Perú, las antiguas divisiones distritales pueden unirse para formar mejores áreas combinadas llamadas "Macro Regiones"

La zona de Puno está situada en el altiplano suroriental del país, en el nivel del Collao, a  $13^{\circ} 00' 66'' 00''$  y  $17^{\circ} 17' 30''$  de perímetro sur y  $71^{\circ} 06' 57''$  y  $68^{\circ} 48' 46''$  de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Hacia el sur limita con la localidad de Tacna. Hacia el este, con la República de Bolivia y hacia el oeste, con las localidades de Cusco, Arequipa y Moquegua. Las comunidades urbanas, pueblos y redes de la localidad de Puno se ubican entre los 3,812 a 5,500 metros sobre el nivel del mar y en la selva alta entre los 4,200 a 500 metros sobre el nivel del mar. Cabe destacar que la capital, Puno, está situada a orillas del lago Titicaca, con una altitud de 3.820 metros sobre el nivel del océano.



### **Capital del departamento**

Puno con una elevación de 3.820 metros sobre el nivel del océano, llamada la ciudad de plata.

La Localidad de Juliaca se encuentra en la pieza norte de la Región de San Román y la parte superior del lado este del Lago Titicaca y 35 km. La región topográfica de la localidad de Juliaca implica la pieza focal de la rama de Puno y el nivel de Collao. Por su importancia geoeconómica. En 1926 Juliaca fue coordinada al Territorio de San Román como su capital.

**Límites:** Por el Norte con los Distritos de Calapuja (provincia de Lampa) y Caminaca (Provincia de Azángaro).

**Por el Sur:** Con los Distritos de Cabana y Caracoto.

**Por el Este:** Con los Distritos de Pusi (Provincia Huancané) y Samán (Provincia Azángaro).

**Por el Oeste:** con los Distritos de Lampa y Cabanillas (Provincia de Lampa).

**Coordenadas Geográficas:** De acuerdo al INEI, Juliaca se encuentra entre las siguientes coordenadas geográficas. 15° de latitud Sur, y 70° de longitud Oeste.

**Temperatura:** Como promedio tiene 6 y 12 grados centígrados.

**Distancia con otras ciudades:** Entre las principales tenemos: Cusco 342 Km. Arequipa 280 Km. Puno 45 Km.

**Altitudes:** Diversas mediciones indican los siguientes.

**3,824** m.s.n.m en la zona del aeropuerto, 3,825 m.s.n.m en la zona de la estación de ferrocarril, 3,828 m.s.n.m en la zona del puente maravillas. La altitud promedio es de 3,825 m.s.n.m

**División política:** El Distrito de Juliaca se divide en las siguientes



comunidades y parcialidades.

Ayabacas, Cabana, Chacas, Chilla, Escuri, Esquen, Isla, Uray Jaran, Centro Jaran, Chimpa Jaran, Qoqan, Mucra, Rancho Pucachupa, Rancho Sollata, Rancho Tacamani y Unocolla.

**Relieve:** Se distingue dos clases de relieve:

**Relieve Plano:** Constituido por extensas pampas, con ligeras ondulaciones, que constituye la mayor extensión de su superficie.

**Relieve Saliente:** Constituido por pequeñas y medianas elevaciones o cerros agrupados en el mayor de los casos.

**Principales Cerros:** Santa Cruz, Wuaynarroque, Espinal, Monos, Puntaca, Collana, Chullunquiani, Tilato etc.

Los que empiezan en las inmediaciones del puente maravillas son: Juchuy Apacheta, Jatun Apacheta, Woqa, Ñaqata, Punta Campanayuc, Orco Mucra Apellini, Wallatani Punta, Jopoqor Iniquito, Rancho Cunca, Unocolla, esquen, etc.

En el sector de Ayabacas existen varias elevaciones, en el sector escuri existe un pequeño cerro de denominación Pocraqasi.

**Principales Ríos:** Juliaca, constituido por los ríos Maravillas Cacachi que son parte del río Coata, Río Torococha: Hace varios siglos era un río muy importante, ahora es un río ocasional.

**Principales lagunas:** La de Chacas, ubicada al noreste de la ciudad.

**Vías de acceso a la ciudad de Juliaca desde Lima capital del Perú**

Vía aérea Juliaca se encuentra a poca distancia de la capital de la República del Perú y a dos horas con una visita en el terminal aéreo "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa.



**Aeropuerto Internacional inca Manco Capac:** Está situado en la ciudad de Juliaca, a 45 km de la ciudad de Puno. El terminal aéreo mundial tiene asociaciones con todo el Perú.

Además de Brasil, Bolivia, Chile y Argentina. Su pista es la más larga de América Latina de 4.200 metros.

El acceso por calle, Juliaca está a 20-21 horas de la capital del Perú, los viajes de transporte todas las organizaciones paran en la ciudad de Arequipa, todo por calles despejadas, adicionalmente a la ciudad de Cuzco calle despejada en 5 horas de movimiento, a la ciudad de Tacna igualmente calle despejada con una temporada de viaje estimada de 8 horas.

### **Universidades que se encuentran en la ciudad de Juliaca.**

Universidad Nacional de Juliaca

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

Universidad Peruana Unión, (Filial)

Universidad los Ángeles de Chimbote, (Filial)

Universidad Inca Garcilaso, (Filial)

Universidad Privada San Carlos, (filial)

Universidad Alas Peruanas, (Filial)

Universidad José Carlos Mariátegui, (Filial)

Universidad Privada TELESUP (Filial)

**Fuente:** Oficina de estadística e informática INEI. Puno

#### **3.2.1. Población**

El presente trabajo de investigación se realizó en la Región Puno - ciudad de Juliaca, considerando el directorio actualizado de empresas de transporte terrestre de pasajeros registradas en la Dirección del Ministerio de



Transportes y Comunicaciones de la Región Puno, en la que 40 empresas en su mayoría circulan por vías de carretera asfaltada los mismos que se encuentran, debidamente registradas en operaciones de servicios, empresas legalmente constituidas, lo que constituye población universo.

*Tabla 1 Población General de las Empresas de transporte de pasajeros ruta: Juliaca – Huatasani - Putina - Azángaro y otros años 2018 – 2019.*

Nº	Razón o Denominación Social	Nº DE RUC	Domicilio Fiscal	Servicio
1	E.T. 15 de Agosto S.R.L.	20231885201	PICHACANI	Puno – Pichacani
2	E.T. Korichalla S.C.R.L.	20448354874	CHUCUITO	Puno - Desaguadero
3	E.T. Desaguadero S.C.R.L.	20222370044	CHUCUITO	Puno - Desaguadero
4	<b>Lucero Express SRL.</b>	<b>20363452923</b>	<b>JULIACA</b>	<b>Juliaca – San Juan</b>
5	<b>Selva Sur Tambopata SRL</b>	<b>20448194061</b>	<b>JULIACA</b>	<b>Juliaca – San Juan</b>
6	Expreso Valle Inambari	20448170633	JULIACA	Juliaca - San Juan
7	E.T. Flor de Huanca S.R.L.	20286093451	JULIACA	Juliaca – Macusani
8	Expres Inter-Oceánica Sur SAC	20448382495	JULIACA	Juliaca – Macusani
9	Rural Alianza EPS	20115293568	JULIACA	Juliaca – Macusani
10	E.T. Jean Express SCRL.	20406513573	JULIACA	Juliaca - Macusani
11	E.T. Allin Ccapac S.R.L.	20405816181	JULIACA	Juliaca – Rinconada
12	Express Vícel Tours	20448403085	JULIACA	Juliaca – Rinconada
13	<b>E.T. Aguas termales</b>	<b>20232322862</b>	<b>JULIACA</b>	<b>Juliaca - Putina</b>
14	<b>E.T. San Isidro Labrador</b>	<b>20450582956</b>	<b>JULIACA</b>	<b>Juliaca – Putina</b>
15	<b>E.T. Apache Express S.R.L.</b>	<b>20405541816</b>	<b>JULIACA</b>	<b>Juliaca - Putina</b>
16	Coop. Transp. Virgen de Fátima	20115188420	JULIACA	Juliaca - Puno
17	Julsa Ángeles Tours SAC.	20286155317	JULIACA	Juliaca - Puno
18	Expreso Int. Ángeles Tours SCRL	20227108003	JULIACA	Juliaca – Puno
19	Expreso Internac. la Veloz SRL	20232713209	JULIACA	Juliaca – Puno
20	Expreso el Dorado SAC	20447816467	JULIACA	Juliaca – Puno
21	E.T. Pegaso Express SRL.	20363797157	JULIACA	Juliaca – Puno
22	E.T. Turismo Romap SRL.	20447843944	AZANGARO	Puno-Desaguadero
23	<b>E.T. Azángaro</b>	<b>20232344599</b>	<b>AZANGARO</b>	<b>Juliaca-Azángaro</b>
24	<b>E.T. Tintiri Tours S.A.</b>	<b>20406514898</b>	<b>AZANGARO</b>	<b>Juliaca - Azángaro</b>
25	<b>E.T. Santísima cruz del Carmen</b>	<b>20364041919</b>	<b>AZANGARO</b>	<b>Juliaca - Azángaro</b>
26	<b>SRL.</b>	20448470602	YUNGUYO	Puno – Yunguyo
27	E.T. Turístico Yunguyo SCRL.	20406388817	EL COLLAO	Puno – Ilave



28	E.T. llave Express	20232322862	JULIACA	Juliaca - Putina
29	E.T. Aguas termales S.R.L.	20448677703	AYAVIRI	Juliaca – Ayaviri
30	E.T. Urbano Melgar SCRL.	20364314231	AYAVIRI	Juliaca- Ayaviri
31	E.T. Melgarino	20448174973	AYAVIRI	Ayaviri- Juliaca
32	ET. Sr. de los Milagros Melgar	20448036317	AYAVIRI	Ayaviri – Juliaca.
33	E.T. nuevo Ayaviri SRL.	20448045812	JULIACA	Juliaca - Sandia
34	E.T. Tours Selva Sur SRL.	20363391100	SANDIA	Juliaca - Sandia
35	E.T. Turismo Vallegrandino	20448195061	JULIACA	Juliaca - Sandia
36	E.T. Selva Sur Tambopata	20406356966	JULIACA	Juliaca - Sandia
37	Transportes Sr. De Pacaypampa	20448675085	Rinconada	Juliaca – Rinconada
38	EIRL	20448048242	HUANCANE	Huancané - Juliaca
39	E.T. Jesús y vida SCRL	20406467105	HUANCANE	Huancané – Juliaca
40	E.T. Chirihuanos Tours SRL.	20448048242	HUANCANE	Huancané – Juliaca
41	E.T. Nueva Vision Aymara SCRL	20406467105	HUANCANE	Huancané - Juliaca
	E.T. Chirihuanos Tours SRL.			
	E.T. Nueva Vision Aymara SCRL.			

**Nota:** Directorio del M.T.C. y V, año 2019, extraído del padrón de permiso de autorización funcionamiento de las operaciones de transporte.

Se seleccionó aleatoriamente de las 40 empresas, a tres mediante el muestreo aleatorio simple, las personas jurídicas seleccionadas se pueden observar en el cuadro

Tabla 2 Poblacion de las Empresas de transporte de pasajeros ruta: San Juan del Oro – Ayaviri y Azángaro años 2018 – 2019.

Nº	Razón o denominación Social	Nº de RUC	Domicilio	Servicio	Número de unidades
1	E.T. Lucero Express SRL	20363452923	JULIACA	Juliaca – Huatasani	12 unidades
2	E.T. Aguas Termales SRL.	20232322862	JULIACA	Juliaca – Putina	10 unidades
3	E.T. Azángaro	20232344599	JULIACA	Juliaca – Azángaro	15 unidades

**Nota:** Directorio del M.T.C. y V, año 2019, extraído del padrón de permiso de autorización y funcionamiento de las operaciones de transporte.

Por lo cual la población es de 37 unidades vehiculares

### 3.2.2. Muestra

El tamaño de la muestra se ha determinado con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

$Z_{\alpha} = 1.96$  (95% de confiabilidad de índice es de 1,96). =1.96

$N =$  total de población = 250

$p =$  proporción esperada (5% Probabilidad a favor)

$q = 1 - p$  (probabilidad en contra) = 0.5

$d =$  precisión 5% = 0.5

$n =$  Tamaño de la muestra

Determinación del tamaño de la muestra aplicando la fórmula:

Reemplazamos en la fórmula los valores hallados.

$$n = \frac{37 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 (37 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$



$$n = \frac{37 \cdot 3.8416 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.0025 \cdot 36 + 3.8416 \cdot 0.5 \cdot 0.5}$$

$$n = \frac{35.534}{1.0504} = 33$$

**Tamaño de la muestra:** la muestra quedo conformada por 33 unidades vehiculares correspondientes a las tres empresas señaladas en la tabla dos, siendo de aplicación el instrumento de recolección de datos destinado a los conductores de estas unidades vehiculares, a fin de develar los datos correspondientes a la evasión tributaria en el pago de impuesto a la renta al fisco de las empresas de transporte de pasajeros en la región Puno, periodo 2018 – 2019.

### 3.3. PROCESAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.3.1. Métodos y técnicas.

En el estudio de investigación se empleó los siguientes métodos.

##### 3.3.1.1. Método

Procedimiento sistemático que persigue a un fin de un estudio.

##### 3.3.1.1.1. Método deductivo

Nos ha permitido descubrir conocimientos partiendo de lo general a lo particular, conocer de cerca a las empresas de transportes de pasajeros en sus terminales terrestres, con la finalidad de saber si emiten los boletos de viaje o los de ruta a los pasajeros.

##### 3.3.1.1.2. Observación directa

Mediante esta técnica nos ha llevado a examinar a las Empresas de



Transportes de pasajeros Azángaro SRL, Urbano Melgar SCRL, Aguas Termales SRL, que operan diariamente a las tres Provincias de la Región Puno. Se ha observado en el terminal zonal las mercedes de la ciudad de Juliaca, a la Empresa de Transportes Aguas Termales en el terminal San Francisco, se ha examinado que efectivamente las empresas en sus oficinas emiten al público usuario los boletos de ruta, y cuando el usuario del viaje reclama les emiten el boleto de viaje, de la misma forma han estado en la mira, las tres empresas en sus respectivos terminales de la ciudad de Juliaca, Azángaro, Ayaviri y Putina, nos permitió conocer las horas de salida y las horas de llegada a sus destinos de cada empresa, finalmente se ha observado cuántas unidades móviles a diario salen de sus terminales a dichas provincias y en que horarios.

### 3.3.1.1.3. Entrevistas

Mediante esta técnica nos ha permitido realizar entrevistas a los conductores de las unidades vehiculares, si efectivamente las empresas en estudio pagan al fisco mensualmente el impuesto a la renta, colateralmente preguntamos si las empresas les emiten el boleto de viaje por el transporte realizado a las ciudades de Azángaro – Huatasani y Putina.

### 3.3.1.1.4. Tipo de investigación

En el estudio realizado se ha utilizado el tipo **Cuantitativo**, utilizando magnitudes numéricas, que consistió en determinar en términos medibles la evasión en el impuesto a la renta en porcentajes mensuales y anuales de las empresas de transporte de pasajeros, que realizan viajes de la ciudad de Juliaca a las ciudades de Azángaro, Huatasani y Putina, durante los años 2018 - 2019 en la Región Puno.

### 3.3.1.1.5. Nivel de investigación

En el trabajo de investigación se utilizó el nivel **Exploratorio** que consistió en realizar viajes de la ciudad de Juliaca, a las ciudades de Azángaro, Ayaviri y Putina, con la finalidad de saber cuántos viajes diarios de ida y vuelta realizan estas empresas a las ciudades de Azángaro, Ayaviri y Putina.

### 3.3.1.1.6. Análisis documental

Mediante esta técnica, se ha revisado los siguientes documentos.

- a) Cuestionario de preguntas, para la recolección de datos, durante el viaje que se ha realizado, de las ciudades de Juliaca - Huatasani – Putina, para constatar si efectivamente los pasajeros cuentan con el boleto de viaje autorizado por la SUNAT.
- b) Cuadros Estadísticos donde se demuestra, el N° de pasajeros, el costo por viaje, monto por viaje, transporte de ida y vuelta, de los años 2018 – 2019, de las Empresas de transporte de pasajeros, que son objeto de estudio.  
(Fuente: Elaboración propia del ejecutor).
- c) Declaraciones mensuales de los años 2018 – 2019, (formulario 0621), de las Empresas de transporte de pasajeros, que son objeto de investigación, proporcionados por los Contadores Públicos Colegiados.
- d) Registro de Ventas de los años 2018 – 2019, de las Empresas de transporte de pasajeros, proporcionados por los Colegas Contadores, para verificar los ingresos declarados a la SUNAT y comparar con los ingresos reales en el proceso de investigación de cada Empresa.
- Las preguntas a los pasajeros al término del viaje, en sus respectivos terminales si efectivamente portaban el boleto de viaje o de ruta.
- Cuadros estadísticos de ingresos según estudio, y del contribuyente.



- Entrevistas a los conductores de las unidades vehiculares y cuestionario de preguntas
- Disposiciones legales
- Plan operativo Institucional
- Registro de ventas de las empresas en estudio.
- Registro de Compras.
- Declaraciones mensuales de pago del Impuesto a la renta al fisco

### 3.4. PROCESAMIENTO DE DATOS

Mediante esta técnica nos permitió tratamiento de la información de los datos recogidos según las necesidades de los objetivos y especulaciones de esta revisión, para lo cual se tomarán los avances adjuntos.

- a) Ordenamiento de las Declaraciones mensuales presentadas a la SUNAT de las empresas de transporte de pasajeros de los años 2018-2019.
- b) Ordenamiento de las facturas de compras de cada mes, de los años 2018-2019 de las empresas en estudio.
- c) Ordenamiento de datos años 2018 - 2019: Comprendió los cuadros de ingresos, por meses y años según estudio y del contribuyente, PDTs, cuadros de frecuencia de viajes de las unidades móviles, constancia de La información elegida se clasificó deliberadamente para su investigación en función de sus factores.
- d) Plan de juego de datos: Este consolidó el método más conocido de surtido de los datos según su inclinación de acuerdo a las hipótesis y elementos propuestos, para lo cual se inspeccionaron y evaluaron los factores que incidieron en el cumplimiento de metas y objetivos.
- e) Plan de juego de datos: Este consolidó el método más conocido de surtido



de los datos según su inclinación de acuerdo a las hipótesis y elementos propuestos, para lo cual se inspeccionaron y evaluaron los factores que incidieron en el cumplimiento de metas y objetivos.

Método Inductivo: Es aquella que parte de casos particulares para llegar a conclusiones generales.

- f) Organización de la información: En este ciclo se establecieron cuadros cuantificables en los que se organizó la información certificada en una estructura científica respecto del cuestionario planteado a los conductores de los vehículos de transporte de pasajeros ya que través de ellos se obtendrá los resultados correspondientes.
- g) Finalmente se realizó el proceso computarizado en WORD, y Excel.

### 3.4.1. Instrumentos

Se utilizó los siguientes instrumentos.

- a) Cuestionario de encuestas
- b) Cámara filmadora
- c) Calculadora
- d) Computadora
- e) CDs.
- f) Fotocopiadora
- g) Fichas de observación.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSION

#### 4.1. RESULTADOS.

El examen y la traducción en un trabajo de exploración es aquel ciclo a través del cual solicitamos y presentamos las continuaciones de los resultados obtenidos en tablas cuantificables, en diagramas descubiertos y coordinados considerando los métodos verificables con la plena expectativa de hacerlos justificables.

En la presente exploración, se utilizarán tablas y diagramas para difundir los tema investigado respecto del tema "Evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta al fisco de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno periodo 2018 – 2019.



Tabla 3 Influencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales que recauda el estado

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN PUNO 2018 - 2019

¿Usted considera que la evasión tributaria en el impuesto que debe pagar la empresa por todos sus ingresos, influye en los ingresos fiscales que recauda el estado?	E.T. Lucero Express SRL		E.T. Aguas Termales SRL		E.T. Azángaro		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Si influye en la poca recaudación al fisco	9	27.3%	9	27.3%	6	18.2%	24	72.7%
No influye debido a los otros ingresos que percibe el estado	2	6.1%	0	0.0%	7	21.2%	9	27.3%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>33.3%</b>	<b>9</b>	<b>27.3%</b>	<b>13</b>	<b>39.4%</b>	<b>33</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Cuestionario

X<sup>2</sup> Tab = 5.991

GL = 2

ES SIGNIFICATIVO

X<sup>2</sup> Cal = 8.461

P = 0.0145



## ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Analizamos el indicador influencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales que recauda el estado, relacionado a la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta al fisco de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno periodo 2018 – 2019.

La variable influencia de evasión tributaria en los ingresos fiscales del 100% de los caos de estudio el 72.7%, indica que si influye en la poca recaudación al fisco; y el 27.3% indica que no influye, debido a los otros ingresos que percibe el estado.

De la empresa de transportes “Lucero SRL” el 27.3 %, indica que si influye en la poca recaudación al fisco; y el 6.1% indica que no influye, debido a los otros ingresos que percibe el estado.

De la empresa de Transportes “Aguas termales SRL” el 27.3 %, indica que si influye en la poca recaudación al fisco; y el 0.0% indica que no influye, debido a los otros ingresos que percibe el estado.

De la empresa de transportes “Azángaro” el 21.2 % indica que no influye, debido a los otros ingresos que percibe el estado; y el 18.2 %, indica que si influye en la poca recaudación al fisco.

Al someter los resultados a la prueba estadística de Chi cuadrado calculado se obtuvo  $X^2_{Cal} = 8.461$  que resulto mayor al  $X^2_{Tab} = 5.991$ , para 2 grados de libertad y valor  $P = 0.0145$ , el cual nos indica que existe significancia ( $P < 0.05$ ), consecuentemente la evasión tributaria en el impuesto que debe pagar la empresa por todos sus ingresos, influye en la poca recaudación al fisco de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019.



Tabla 4 Veracidad de los ingresos mensuales señalados por la empresa

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN PUNO 2018 - 2019

¿Usted considera que los montos señalados en las declaraciones mensuales por parte de la empresa son reales?	E.T. Lucero Express SRL		E.T. Aguas Termales SRL		E.T. Azángaro		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Si, debido a que cuentan con un contador	9	27.3%	5	15.2%	0	0.0%	14	42.4%
No, porque inexactitudes en las declaraciones mensuales	2	6.1%	4	12.1%	13	39.4%	19	57.6%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>33.3%</b>	<b>9</b>	<b>27.3%</b>	<b>13</b>	<b>39.4%</b>	<b>33</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Cuestionario

X<sup>2</sup> Tab = 5.991

GL = 2

*ES SIGNIFICATIVO*

X<sup>2</sup> Cal = 17.203

P = 0.0002



## ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Analizamos el indicador veracidad de los ingresos mensuales, relacionado a la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta al fisco de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno periodo 2018 – 2019.

La variable veracidad de los ingresos mensuales del 100% de los caos de estudio el 57.6%, indica que no, porque existen inexactitudes en las declaraciones mensuales; y el 42.2% indica si, debido a que cuentan con un contador.

De la empresa de transportes “Lucero SRL” el 27.3%, indica si, debido a que cuentan con un contador; el 6.1% indica que no, porque existen inexactitudes en las declaraciones mensuales.

De la empresa de Transportes “Aguas termales SRL” el 15.2%, indica si, debido a que cuentan con un contador; el 12.1% indica que no, porque existen inexactitudes en las declaraciones mensuales.

De la empresa de transportes “Azángaro” el 39.4%, indica que no, porque existen inexactitudes en las declaraciones mensuales; y el 0.0%indica si, debido a que cuentan con un contador.

Al someter los resultados a la prueba estadística de Chi cuadrado calculado se obtuvo  $X^2_{Cal} = 17.203$  que resulto mayor al  $X^2_{Tab} = 5.991$ , para 2 grados de libertad y valor  $P = 0.0002$ , el cual nos indica que existe significancia ( $P < 0.05$ ), y consecuentemente existe inexactitud en los montos señalados en las declaraciones mensuales de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019.



Tabla 5 Evasión de impuestos de las empresas

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN PUNO 2018 - 2019

	E.T. Lucero Express SRL		E.T. Aguas Termales SRL		E.T. Azángaro		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
¿Usted considera que la empresa para la cual labora actualmente se encuentra evadiendo impuestos?								
Si, ya que se evidencia la evasión de impuestos	9	27.3%	8	24.2%	5	15.2%	16	66.7%
No, porque existe un informe cuantitativo	2	6.1%	1	3.0%	8	24.2%	17	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>33.3%</b>	<b>9</b>	<b>27.3%</b>	<b>13</b>	<b>39.4%</b>	<b>33</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Cuestionario

X<sup>2</sup> Tab = 5.991

GL = 2

ES SIGNIFICATIVO

X<sup>2</sup> Cal = 7.790

P = 0.0203



## ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Analizamos el indicador evasión de impuestos, relacionado a la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta al fisco de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno periodo 2018 – 2019.

La variable evasión de impuestos del 100% de los caos de estudio el 66.7%, indica que si ya que se evidencia la evasión de impuestos; y el 33.3% indica que no porque existe un informe cuantitativo.

De la empresa de transportes “Lucero SRL” el 27.3% indica que si ya que se evidencia la evasión de impuestos; y el 6.1% indica que no porque existe un informe cuantitativo.

De la empresa de Transportes “Aguas termales SRL” el 24.2% indica que si ya que se evidencia la evasión de impuestos; y el 3.0% indica que no porque existe un informe cuantitativo.

De la empresa de transportes “Azángaro” el 24.2% indica que no porque existe un informe cuantitativo; el 15.2% .indica que si ya que se evidencia la evasión de impuestos.

Al someter los resultados a la prueba estadística de Chi cuadrado calculado se obtuvo  $X^2_{Cal} = 7.790$  que resultado mayor al  $X^2_{Tab} = 5.991$ , para 2 grados de libertad y valor  $P = 0.0203$  el cual nos indica que existe significancia ( $P < 0.05$ ), ya que las empresas encuestadas se encuentran evadiendo impuestos de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019.



Tabla 6 Percepción de beneficio de cursos para disminuir la evasión tributaria

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN PUNO 2018 - 2019									
¿El contribuir con la disminución de evasión tributaria a través de cursos beneficiaria a la empresa en un periodo contable?	E.T. Lucero Express SRL		E.T. Aguas Termales SRL		E.T. Azángaro		TOTAL		
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	
Si	8	24.2%	8	24.2%	3	9.1%	19	57.6%	
No	2	6.1%	1	3.0%	2	6.1%	5	15.2%	
Talvez	1	3.0%	0	0.0%	8	24.2%	9	27.3%	
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>33.3%</b>	<b>9</b>	<b>27.3%</b>	<b>13</b>	<b>39.4%</b>	<b>33</b>	<b>100.0%</b>	

Fuente: Cuestionario

X<sup>2</sup> Tab = 9.488

GL = 4

ES SIGNIFICATIVO

X<sup>2</sup> Cal = 14.207

P = 0.0067



### ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Analizamos el indicador percepción de beneficio de cursos para disminuir la evasión tributaria de las empresas relacionado a la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta al fisco de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno periodo 2018 – 2019.

La variable percepción de beneficio de cursos para disminuir la evasión tributaria de las empresas del 100% de los caos de estudio el 57.6%, indica que si, que la evasión tributaria beneficia en los ingresos de la empresa; 27.3%, indica que talvez, que la evasión tributaria talvez beneficia en los ingresos de la empresa; y el 15.2% indica que no que la evasión tributaria no beneficia en los ingresos de la empresa.

De la empresa de transportes “Lucero SRL” el 24.2%, indica que sí; el 6.1%, indica que no; y el 3.0% indica que talvez

De la empresa de Transportes “Aguas termales SRL” el 24.2%, indica que sí; 3.0%, indica que no; y el 0.0% indica que talvez que la evasión tributaria talvez beneficia en los ingresos de la empresa.

De la empresa de transportes “Azángaro” el 24.2%, indica que talvez; 9.1%, indica que sí; y el 6.1% indica que no.

Al someter los resultados a la prueba estadística de Chi cuadrado calculado se obtuvo  $X^2_{Cal} = 814.207$  que resultado mayor al  $X^2_{Tab} = 9.488$ , para 4 grados de libertad y valor  $P = 0.0057$  ( $P < 0.05$ ), el cual nos indica que existe significancia que el contribuir con la disminución de evasión tributaria a través de cursos beneficiaria a la empresa en un periodo contable de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019.

EMPRESA ENCUESTADA	Fi	%
E.T. Lucero Express SRL	11	33%
E.T. Aguas Termales SRL	9	27%
E.T. Azángaro	13	39%
TOTAL	33	100%

Fuente: Cuestionario



#### 4.1.1. Empresa de Transportes Lucero Express.

**Año 2018:** Según estudio realizado cuadro N° 3, se muestra debajo del párrafo, en el mes de Enero de acuerdo a estudio se tiene un ingreso de S/. 20,160.00, del contribuyente una entrada de S/. 11,200.00, con reparo tributario de S/. 8,960.00, impuesto a la renta por pagar al fisco de S/. 134.40, colateralmente en el mes de Agosto, de acuerdo a estudio una entrada de S/.20,160.00, del contribuyente S/. 9,000.00, con reparo tributario de S/.11,160.00 con un impuesto por pagar al estado de S/. 167.40.

**Año 2019:** En el mes de Enero según estudio se tiene un ingreso de S/. 20,160.00, del contribuyente una entrada de S/. 10,500.00, reparo tributario de S/. 9,660.00, impuesto a la renta por pagar al fisco de S/. 144.90, en el mes de Setiembre, de acuerdo a estudio un ingreso de S/.20,160.00 del contribuyente S/. 9,050.00, con reparo tributario de S/. 11,110.00. De acuerdo al estado de Ganancias y Pérdidas de los años 2014 y 2015 existe una evasión tributaria en el impuesto a la renta de **S/. 6,222.47**, que el estado Peruano deja de percibir. **(Ver cuadros Nos. 3 y 7.**



Tabla 7 Declaraciones mensuales en el impuesto a la renta, presentadas a la SUNAT Empresa de transportes Lucero Express SRL.

AÑO 2018						AÑO 2019				
MESES	INGRESO	INGRESO	REPARO	% I.R.	IMPUESTO	INGRESO	INGRESO	REPARO	% I.R.	IMPPTO.
	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	TRIBUTARIO	0.015	A PAGAR	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	TRIBUTARIO	0.015	A PAGAR
ENERO	20,160.00	11,200.00	8,960.00	0.015	134.25	20,160.00	10,500.00	9,660.00	0.015	144.90
FEBRERO	20,160.00	10,000.00	10,160.00	0.015	152.40	20,160.00	9,600.00	10,560.00	0.015	158.40
MARZO	20,160.00	10,080.00	10,080.00	0.015	151.20	20,160.00	9,900.00	10,260.00	0.015	153.90
ABRIL	20,160.00	10,080.00	10,080.00	0.015	151.20	20,160.00	10,080.00	10,080.00	0.015	151.20
MAYO	20,160.00	10,000.00	10,160.00	0.015	152.40	20,160.00	10,000.00	10,160.00	0.015	152.40
JUNIO	20,160.00	11,000.00	9,160.00	0.015	137.40	20,160.00	9,500.00	10,660.00	0.015	159.90
JULIO	20,160.00	9,500.00	10,660.00	0.015	159.90	20,160.00	10,000.00	10,160.00	0.015	152.40
AGOSTO	20,160.00	9,000.00	11,160.00	0.015	167.40	20,160.00	10,020.00	10,140.00	0.015	152.10
SETIEMBRE.	20,160.00	10,000.00	10,160.00	0.015	152.40	20,160.00	9,050.00	11,110.00	0.015	166.65
OCTBRE	20,160.00	10,000.00	10,160.00	0.015	152.40	20,160.00	10,000.00	10,160.00	0.015	152.40
NOVIEMBRE	20,160.00	9,500.00	10,660.00	0.015	159.90	20,160.00	11,000.00	9,160.00	0.015	137.40
DICIEMBRE	20,160.00	10,080.00	10,080.00	0.015	151.20	20,160.00	10,500.00	9,660.00	0.015	144.90
<b>TOTALES</b>	<b>241,920.00</b>	<b>120,440.00</b>	<b>121,480.00</b>	<b>0.015</b>	<b>1,822.20</b>	<b>241,920.00</b>	<b>120,150.00</b>	<b>121,770.00</b>	<b>0.015</b>	<b>1,826.55</b>

**Nota:** Resumen de las declaraciones mensuales años 2018 - 2019, presentadas por PDT a la SUNAT, de la empresa de transportes Lucero Express SRL.



#### 4.1.1. Empresa de Transportes Lucero Express.

**Año 2018:** Según estudio realizado, en el mes de Enero de acuerdo a estudio se tiene un ingreso de S/. 20,160.00, del contribuyente una entrada de S/. 11,200.00, con reparo tributario de S/. 8,960.00, impuesto a la renta por pagar al fisco de S/. 134.40, colateralmente en el mes de Agosto, de acuerdo a estudio una entrada de S/.20,160.00, del contribuyente S/. 9,000.00, con reparo tributario de S/.11,160.00 con un impuesto por pagar al estado de S/. 167.40.

**Año 2019:** En el mes de Enero según estudio se tiene un ingreso de S/. 20,160.00, del contribuyente una entrada de S/. 10,500.00, reparo tributario de S/. 9,660.00, impuesto a la renta por pagar al fisco de S/. 144.90, en el mes de Setiembre, de acuerdo a estudio un ingreso de S/.20,160.00 del contribuyente S/. 9,050.00, con reparo tributario de S/. 11,110.00. De acuerdo al estado de Ganancias y Pérdidas de los años 2014 y 2015 existe una evasión tributaria en el impuesto a la renta de **S/. 6,222.47**, que el estado Peruano deja de percibir, lo cual se corrobora con los resultados obtenidos en la tabla N° 05, respecto de la evasión de impuestos.



Tabla 8 Declaraciones mensuales en el impuesto a la renta – presentadas a la SUNAT- reparo tributario – de la Empresa de Transportes aguas termales SRL

AÑO 2018						AÑO 2019				
MESES	INGRESO	INGRESO	REPARO	% I.R.	IMPTO.	INGRESO	INGRESO	REPARO	% I.R.	IMPTO.
	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE.	TRIBUTARIO	0.015	A PAGAR	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	TRIBUTARIO	0.015	A PAGAR
ENERO	16,800.00	8,000.00	8,800.00	0.015	132.00	21,000.00	10,500.00	10,500.00	0.015	157.50
FEBRERO	16,800.00	8,500.00	8,300.00	0.015	124.50	21,000.00	10,000.00	11,000.00	0.015	165.00
MARZO	16,800.00	8,400.00	8,400.00	0.015	126.00	21,000.00	10,500.00	10,500.00	0.015	157.50
ABRIL	16,800.00	8,000.00	8,800.00	0.015	132.00	21,000.00	11,200.00	9,800.00	0.015	147.00
MAYO	16,800.00	9,000.00	7,800.00	0.015	117.00	21,000.00	10,500.00	10,500.00	0.015	157.50
JUNIO	16,800.00	8,400.00	8,400.00	0.015	126.00	21,000.00	11,500.00	9,500.00	0.015	142.50
JULIO	16,800.00	9,000.00	7,800.00	0.015	117.00	21,000.00	11,000.00	10,000.00	0.015	150.00
AGOSTO	16,800.00	8,500.00	8,300.00	0.015	124.50	21,000.00	9,500.00	11,500.00	0.015	172.50
SETIEMBRE.	16,800.00	8,000.00	8,800.00	0.015	132.00	21,000.00	8,800.00	12,200.00	0.015	183.00
OCTUBRE	16,800.00	8,600.00	8,200.00	0.015	123.00	21,000.00	10,000.00	11,000.00	0.015	165.00
NOVIEMBRE	16,800.00	8,200.00	8,600.00	0.015	129.00	21,000.00	11,000.00	10,000.00	0.015	150.00
DICIEMBRE.	16,800.00	7,600.00	9,200.00	0.015	138.00	21,000.00	11,500.00	9,500.00	0.015	142.50
<b>TOTALES</b>	<b>201,600.00</b>	<b>100,200.00</b>	<b>101,400.00</b>	<b>0.015</b>	<b>1,521.00</b>	<b>252,000.00</b>	<b>126,000.00</b>	<b>126,000.00</b>	<b>0.015</b>	<b>1,890.00</b>

**Nota:** Resumen de las declaraciones mensuales años 2018 - 2019, presentadas por PDT a la SUNAT, de la empresa de transportes aguas

Termales SRL.



## 4.1.2. Empresa de Transportes Aguas Termales SRL

**Año 2018:** en el mes de Mayo según investigación se tiene un ingreso de S/. 16,800.00, del contribuyente una entrada de S/. 9,000.00, con reparo tributario de S/. 7,800.00, impuesto a la renta por pagar al fisco de S/. 117.00, colateralmente en el mes de Diciembre, de acuerdo a estudio una entrada de S/.16,800.00, del contribuyente S/. 7,600.00 con reparo tributario de S/. 9,200.00 con un impuesto por pagar al estado de S/.138.00.

**Año 2019:** En el mes de Abril según estudio se tiene un ingreso de S/. 21,000.00, del contribuyente un ingreso de S/. 11,200.00, reparo tributario de S/. 9,800.00, impuesto a la renta por pagar al fisco de S/. 147.00, en el mes de Diciembre, de acuerdo a estudio un ingreso de S/21,000.00, del contribuyente S/. 11,500.00, con reparo tributario de S/. 9,500.00, un impuesto a la renta por pagar al fisco de S/.142.50.

De acuerdo al Estado de Ganancias y Pérdidas, en los años 2014 y 2015 existe una evasión tributaria del impuesto a la renta de S/. 6,222.44 que el Estado Peruano deja de percibir, lo cual se corrobora con los resultados obtenidos en la tabla N° 05, respecto de la evasión de impuestos.



Tabla 9 Declaraciones en el impuesto a la renta presentadas a la SUNAT – ingresos de investigación – Empresa de transportes Azángaro SRL.

MESES	AÑO 2018					AÑO 2019				
	INGRESO	INGRESO	REPARO	%	IMPTO.	INGRESO	INGRESO	REPARO	%	IMPTO.
	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE.	TRIBUTARIO	I.R.	A	INVESTIGACION.	CONTRIBUYENTE.	TRIBUTARIO	I.R.	A
			0.015	PAGAR				0.015	PAGAR	
ENERO	20,160.00	10,200.00	9,960.00	0.015	149.40	26,460.00	12,900.00	13,560.00	0.015	203.40
FEBRERO	20,160.00	9,500.00	10,660.00	0.015	159.90	26,460.00	13,000.00	13,460.00	0.015	201.90
MARZO	20,160.00	9,500.00	10,660.00	0.015	159.90	26,460.00	13,300.00	13,160.00	0.015	197.40
ABRIL	20,160.00	10,200.00	9,960.00	0.015	149.40	26,460.00	13,000.00	13,460.00	0.015	201.90
MAYO	20,160.00	9,900.00	10,260.00	0.015	153.90	26,460.00	12,500.00	13,960.00	0.015	209.40
JUNIO	20,160.00	10,600.00	9,560.00	0.015	143.40	26,460.00	12,600.00	13,860.00	0.015	207.90
JULIO	20,160.00	10,000.00	10,160.00	0.015	152.40	26,460.00	12,700.00	13,760.00	0.015	206.40
AGOSTO	20,160.00	10,500.00	9,660.00	0.015	144.90	26,460.00	14,000.00	12,460.00	0.015	186.90
SETBRE.	20,160.00	9,500.00	10,660.00	0.015	159.90	26,460.00	13,500.00	12,960.00	0.015	194.40
OCTBRE	20,160.00	10,500.00	9,660.00	0.015	144.90	26,460.00	13,500.00	12,960.00	0.015	194.40
NOVIEMBRE	20,160.00	10,200.00	9,960.00	0.015	149.40	26,460.00	13,400.00	13,060.00	0.015	195.90
DICIEMBRE.	20,160.00	9,900.00	10,260.00	0.015	153.90	26,460.00	14,000.00	12,460.00	0.015	186.90
<b>TOTALES</b>	<b>241,920.00</b>	<b>120,500.00</b>	<b>121,420.00</b>	<b>0.015</b>	<b>1,821.30</b>	<b>317,520.00</b>	<b>158,400.00</b>	<b>159,120.00</b>	<b>0.015</b>	<b>2,386.80</b>

**Nota:** Resumen de las declaraciones mensuales años 2018 - 2019, presentadas a la SUNAT Empresa de Transportes Azángaro.



## 4.1.1. Empresa de Transportes Azángaro SRL

Año 2018: en el mes de Setiembre según investigación se tiene un ingreso de S/.20,160.00 del contribuyente S/.9,500.00 con reparo tributario de S/.10,660.00, impuesto a la renta por pagar al fisco de S/. 159.90, en el mes de Diciembre, de acuerdo a estudio una entrada de S/.20,160.00 del contribuyente S/. 9,900.00 con reparo tributario de S/. 10,260.00, con un impuesto por pagar al estado de S/. 153.90.

Año 2019: En el mes de Enero según estudio se tiene un ingreso de S/. 26,460.00, del contribuyente S/.12,900.00, reparo tributario de S/. 13,560.00, impuesto a la renta por pagar al fisco de S/. 203.40, en el mes de Junio de acuerdo a estudio un ingreso de S/.26,460.00, del contribuyente S/.12,600.00 con reparo tributario de S/. 13,860.00 un impuesto a la renta por pagar al fisco peruano de S/. 207.90.

En los años 2018 y 2019, según estado de ganancias y pérdidas la evasión del impuesto es de S/. 16,832.40, que el estado Peruano deja de percibir lo cual se corrobora con los resultados obtenidos en la tabla N° 05, respecto de la evasión de impuestos.



Tabla 10 Porcentajes de evasión tributaria en el impuesto a la renta - Empresa Lucero Express SRL.

MESES	AÑO 2019							
	INGRESO	INGRESO	EVASION	%	INGRESO	INGRESO	EVASION	%
	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	TRIBUTARIA	DE EVASION	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	TRIBUTARIA	DE EVASION
ENERO	20,160.00	11,200.00	8,960.00	3.70	20,160.00	10,500.00	9,660.00	3.99
FEBRERO	20,160.00	10,000.00	10,160.00	4.20	20,160.00	9,600.00	10,560.00	4.37
MARZO	20,160.00	10,080.00	10,080.00	4.17	20,160.00	9,900.00	10,260.00	4.24
ABRIL	20,160.00	10,080.00	10,080.00	4.17	20,160.00	10,080.00	10,080.00	4.17
MAYO	20,160.00	10,000.00	10,160.00	4.20	20,160.00	10,000.00	10,160.00	4.20
JUNIO	20,160.00	11,000.00	9,160.00	3.79	20,160.00	9,500.00	10,660.00	4.41
JULIO	20,160.00	9,500.00	10,660.00	4.41	20,160.00	10,000.00	10,160.00	4.20
AGOSTO	20,160.00	9,000.00	11,160.00	4.61	20,160.00	10,020.00	10,140.00	4.19
SETIEMBRE	20,160.00	10,000.00	10,160.00	4.61	20,160.00	9,050.00	11,110.00	4.59
OCTUBRE	20,160.00	10,000.00	10,160.00	4.61	20,160.00	10,000.00	10,160.00	4.20
NOVIEMBRE	20,160.00	9,500.00	10,660.00	4.41	20,160.00	11,000.00	9,160.00	3.79
DICIEMBRE	20,160.00	10,080.00	10,080.00	4.17	20,160.00	10,500.00	9,660.00	3.99
<b>TOTALES</b>	<b>241,920.00</b>	<b>120,440.00</b>	<b>121,480.00</b>	<b>51.05</b>	<b>241,920.00</b>	<b>120,150.00</b>	<b>121,770.00</b>	<b>50.34</b>

Nota: Resumen de los anexos Nos 3,4 adjunto al presente estudio de investigación.



#### **4.2. PORCENTAJE DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA, DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018 - 2019**

Este trabajo de examen decidió los sistemas para disminuir la evasión fiscal en el surtido del impuesto personal individual jurídicas en la Región Puno, periodo 2018-2019, se cuantificó la recaudación tributaria de las Empresas de Transporte de pasajeros, que realizan viajes de la ciudad de Juliaca a las ciudades de Huatasani, Azangaro y Putina, el estudio de investigación se realizó bajo un enfoque cuantitativo. Se determinó los niveles de evasión tributaria del impuesto a la Renta, de las personas jurídicas

El pago y la evasión de tasas se producen en un entorno social que influye inequívocamente en las elecciones de las organizaciones de transporte de viajeros. Si bien es cierto que pagar o eludir es una demostración singular que rara vez se divide entre los ciudadanos, los componentes a través de los cuales las organizaciones llegan a sus elecciones se ven afectados de forma enfática por la estructura social en la que trabajan.

La rebeldía fiscal en el Perú está muy extendida. La evasión fiscal es un ciclo que se da en enormes, medianos y pequeños gestores y concesionarios financieros de la ciudad de Juliaca o de cualquiera otra ciudad del país.

##### **a) Evasión tributaria porcentual empresa de transportes Lucero Express.**

Cuadro N° 6: mes de Agosto del 2,018, según investigación se tiene una entrada promedio de S/ 20,160.00 del contribuyente un ingreso de S/ 9,000.00, con una evasión tributaria de S/ 11,160.00, que representa el 4.61%.

Colateralmente en enero del 2,018, según estudio existe un ingreso promedio de



S/.20,160.00, del participante una entrada de S/.11, 200.00., con una evasión tributaria de S/. 8,960.00 que representa el 3.70%.

En el mes de Setiembre del 2015, de acuerdo a estudio se tiene una entrada promedio de S/.20,160.00, según contribuyente un ingreso de S/. 9,050.00, con un efugio tributario de S/. 11,110.00, que representa el 4.59%

Colateralmente en Diciembre del 2015, según exploración se tiene un ingreso promedio de S/.20,160.00, del contribuyente una entrada de S/.10,500.00, con una evasión tributaria de S/.9,660.00 que representa el 3.99%.

Los porcentajes mayores de evasión tributaria del impuesto a la renta, es de 4.61% año 2018, año 2019 de 4.59% mes de Setiembre. La empresa de transportes Lucero Express, no ha cumpliendo el Código Tributario Decreto, Supremo N° 135-99-EF y Decreto Legislativo N° 816, Artículo 174, finalmente la empresa jurídica en los dos años ha evadido el pago del impuesto a la renta al estado peruano, en un promedio del 50.70%.



Tabla 11 Evasión en el impuesto a la renta anual - Empresa de transportes Lucero Express SRL.

ESTADO DE GANANCIAS - PERDIDAS						
DETALLE	AÑO 2018			AÑO 2019		
	INGRESO	INGRESO	EVASION	INGRESO	INGRESO	EVASION
	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	IMPUESTO A LA RENTA	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	IMPUESTO A LA RENTA
Ingresos por servicios prestados	241,920.00	120,440.00	121,480.00	241,920.00	120,150.00	121,770.00
(-) Costo por el servicio prestado	120,960.00	48,176.00	72,784.00	120,960.00	48,060.00	72,900.00
Resultado Bruto	120,960.00	72,264.00	48,696.00	120,960.00	72,090.00	48,870.00
(-) Gastos de Venta	36,288.00	21,679.20	14,608.80	36,288.00	21,627.00	14,661.00
(-) Gastos de Administración	24,192.00	6,503.76	17,688.24	24,192.00	6,488.10	17,703.90
Renta neta Imponible	60,480.00	44,081.04	16,398.96	60,480.00	43,974.90	16,505.10
Total impuesto a la Renta	18,144.00	13,224.31	4,919.69	18,144.00	13,192.47	4,951.53
(-) Pagos a cuenta mensuales	3,628.80	1,806.60	1,822.20	3,628.80	1,802.25	1,826.55
<b>Evasión en el impuesto a la renta</b>	14,515.20	11,417.71	<b>S/3,097.49</b>	14,515.20	11,390.22	<b>S/3,124.98</b>

**Nota:** Datos del cuadro N° 6 adjunto al presente estudio de investigación \*Costo del Serv. P. 50%, Gastos de venta 30% y Gastos Adm. 20%, aplicado

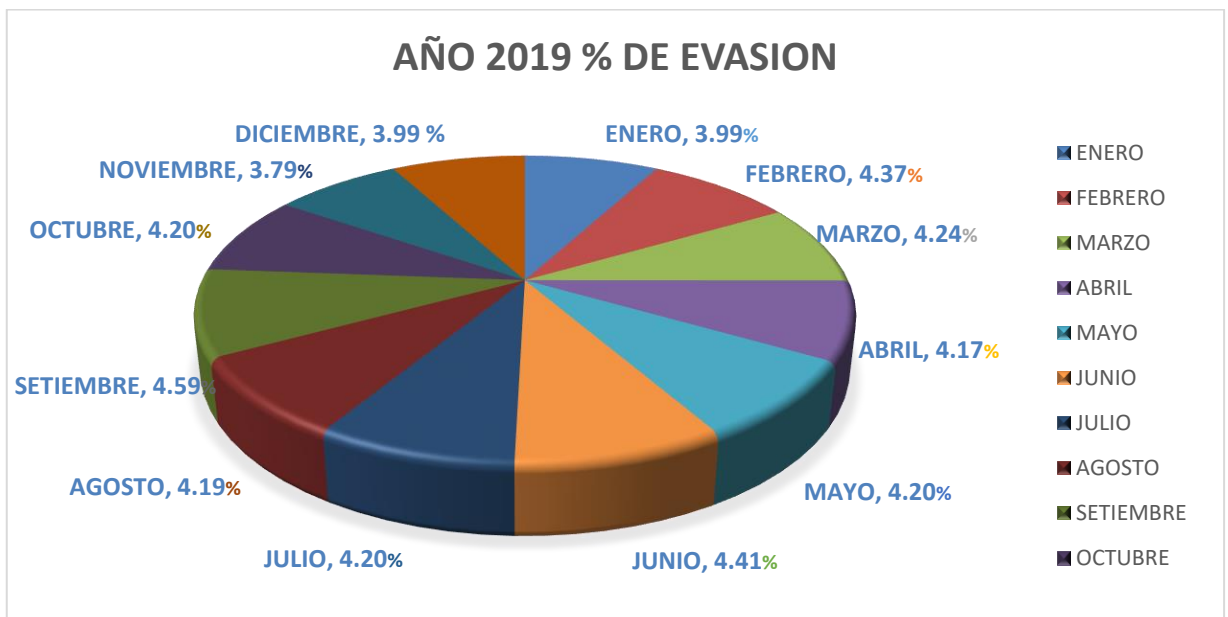
a ingres por ser. Prest

**Figura 1.** Empresa de transportes Lucero Express SRL porcentaje de evasión año.



**Fuente:** Cuadro 6

**Figura 2.** Empresa de transportes Lucero Express SRL porcentaje de evasión año 2018





## **b) Evasión tributaria porcentual de la empresa de transportes aguas termales SRL.**

Cuadro N° 8: Mes de Diciembre del 2,018, según investigación se tiene una entrada promedio de S/ 16,800.00, del contribuyente un ingreso de S/ 7,600.00, con una evasión tributaria de S/ 9,200.00, que representa el 4.56%.

Colateralmente en el mes de Abril del 2,014, según estudio existe un ingreso promedio de S/.16,800.00, del participante una entrada de S/.8, 200.00., con una evasión tributaria de S/. 8,800.00 que representa el 4.377%.

Mes de Setiembre del 2,019, según investigación se tiene una entrada promedio de S/ 21,000.00, del contribuyente un ingreso de S/ 8,800.00, con una evasión tributaria de S/ 12,200.00, que representa el 4.84%.

Colateralmente en Agosto del 2,015, según estudio existe un ingreso promedio de S/.21,000.00, del participante una entrada de S/.9, 500.00., con una evasión tributaria de S/. 11,500.00 que representa el 4.56%.

Los porcentajes mayores de evasión tributaria del impuesto a la renta, es de 4.56% año 2018 diciembre, año 2019 de 4.84% Setiembre, podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que la empresa de transportes Aguas termales SRL, no está cumpliendo el Código Tributario Decreto, Supremo N° 135-99-EF y Decreto Legislativo N° 816, Artículo 174, finalmente la empresa jurídica en los dos años ha evadido el pago del impuesto a la renta al estado peruano, en un promedio del 49.18%.



Tabla 12 Porcentajes de evasión en el impuesto a la renta – Empresa transportes aguas termales

MESES	AÑO 2018				AÑO 2019			
	INGRESO	INGRESO	EVASION	%	INGRESO	INGRESO	EVASION	%
	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	TRIBUTARIA	EVASION	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	TRIBUTARIA	EVASION
ENERO	16,800.00	8,000.00	8,800.00	4.37	21,000.00	10,500.00	10,500.00	4.17
FEBRERO	16,800.00	8,500.00	8,300.00	4.12	21,000.00	10,000.00	11,000.00	4.37
MARZO	16,800.00	8,400.00	8,400.00	4.17	21,000.00	10,500.00	10,500.00	4.17
ABRIL	16,800.00	8,000.00	8,800.00	4.37	21,000.00	11,200.00	9,800.00	3.89
MAYO	16,800.00	9,000.00	7,800.00	3.87	21,000.00	10,500.00	10,500.00	4.17
JUNIO	16,800.00	8,400.00	8,400.00	4.17	21,000.00	11,500.00	9,500.00	3.77
JULIO	16,800.00	9,000.00	7,800.00	3.87	21,000.00	11,000.00	10,000.00	3.97
AGOSTO	16,800.00	8,500.00	8,300.00	4.12	21,000.00	9,500.00	11,500.00	4.56
SETIEMBRE	16,800.00	8,000.00	8,800.00	4.37	21,000.00	8,800.00	12,200.00	4.84
OCTUBRE	16,800.00	8,600.00	8,200.00	4.07	21,000.00	10,000.00	11,000.00	4.37
NOVIEMBRE	16,800.00	8,200.00	8,600.00	2.27	21,000.00	11,000.00	10,000.00	3.97
DICIEMBRE	16,800.00	7,600.00	9,200.00	4.56	21,000.00	11,500.00	9,500.00	3.77
<b>TOTALES</b>	<b>201,600.00</b>	<b>100,200.00</b>	<b>101,400.00</b>	<b>48.33</b>	<b>252,000.00</b>	<b>126,000.00</b>	<b>126,000.00</b>	<b>50.02</b>

Nota: Resumen de los anexos Nos 16 y 17 adjunto al presente estudio de investigación.



Tabla 13 Evasión en el impuesto a la renta anual - Empresa de transportes Aguas termales SRL

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS						
DETALLE	AÑO 2018			AÑO 2019		
	INGRESO	INGRESO	EVASION	INGRESO	INGRESO	EVASION
	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	IMPUESTO A LA RENTA	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	IMPUESTO A LA RENTA
Ingresos por servicios prestados	201,600.00	100,200.00	101,400.00	252,000.00	126,000.00	126,000.00
(-) Costo de servicio prestado	100,800.00	40,080.00	60,720.00	126,000.00	50,400.00	75,600.00
Resultado Bruto	100,800.00	60,120.00	40,680.00	126,000.00	75,600.00	50,400.00
(-) Gastos de Venta	30,240.00	18,036.00	12,204.00	37,800.00	22,680.00	15,120.00
(-) Gastos de Administración	6,048.00	5,410.80	637.20	7,560.00	6,804.00	756.00
Renta neta Imponible	64,512.00	11,623.20	27,838.80	80,640.00	46,116.00	34,524.00
Total impuesto a la Renta	19,353.60	36,673.20	8,351.64	24,192.00	13,834.80	10,357.20
(-) Pagos a cuenta mensuales del Ejercicio	3,024.00	1,503.00	1,521.00	3,780.00	1,890.00	1,890.00
<b>Evasión en el impuesto a la renta</b>	<b>16,329.50</b>	<b>9,498.96</b>	<b>6,830.64</b>	<b>20,412.00</b>	<b>11,944.80</b>	<b>8,467.20</b>

**Nota:** Datos del cuadro N° 8 adjunto al presente estudio de investigación. \*Costo del Serv. P. 50%, Gastos de venta 30% y Gastos Adm. 20%, aplicado a ingresos por ser. Prestados.

**Figura 3.** Empresa de transportes aguas termales SRL porcentaje de evasión año 2018



**Fuente:** Cuadro 8

**Figura 4.** Empresa de transportes aguas termales SRL porcentaje de evasión año 2018



**Fuente:** Cuadro 8



## **Evasión tributaria porcentual - empresa de transportes Azángaro SRL.**

**Cuadro 10:** Mes de Marzo del 2,018, según investigación se tiene una entrada promedio de S/ 20,160.00, ingreso contribuyente del S/ 9,500.00, con una evasión tributaria de S/ 10,660.00, que representa el 4.41%.

En el mes de Diciembre del 2,019, según estudio existe un ingreso promedio de S/. 20,160.00, del participante una entrada de S/.9,900.00, con una evasión tributaria de S/. 10,260.00 que representa el 4.24%.

Colateralmente en el mes de Mayo del 2,019, según estudio se tiene una entrada promedio de S/.26,460.00, según contribuyente un ingreso de S/. 12,500.00, con un efugio tributario de S/. 13,960.00, que representa el 4.40%

En el mes de Junio del 2015, según exploración se tiene un ingreso promedio de S/.26,460.00, según contribuyente una entrada de S/.12,600.00, con una evasión tributaria de S/.13,860.00 que representa el 4.37%.

Los porcentajes mayores de evasión tributaria del impuesto a la renta, es de 4.41% año 2018, año 2019 de 4.40%. La empresa de transportes Azángaro SRL, no está cumpliendo el Código Tributario Decreto, Supremo N° 135-99-EF y Decreto Legislativo N° 816, Artículo 174, finalmente la empresa jurídica en los dos años ha evadido el pago del impuesto a la renta al estado peruano, en un promedio del 50.15%.



Tabla 14 Porcentajes de evasión tributaria en el impuesto a la renta – Empresa de transportes Azángaro SRL.

MESES	AÑO 2018				AÑO 2019			
	INGRESO INVESTIGACION	INGRESO CONTRIBUYENTE	EVASION TRIBUTARIA	% DE EVASION	INGRESO INVESTIGACION	INGRESO CONTRIBUYENTE	EVASION TRIBUTARIA	% DE EVASION
ENERO	20,160.00	10,200.00	9,960.00	4.12	26,460.00	12,900.00	13,560.00	4.27
FEBRERO	20,160.00	9,500.00	10,660.00	4.41	26,460.00	13,000.00	13,460.00	4.24
MARZO	20,160.00	9,500.00	10,660.00	4.41	26,460.00	13,300.00	13,160.00	4.14
ABRIL	20,160.00	10,200.00	9,960.00	4.12	26,460.00	13,000.00	13,460.00	4.24
MAYO	20,160.00	9,900.00	10,260.00	4.24	26,460.00	12,500.00	13,960.00	4.40
JUNIO	20,160.00	10,600.00	9,560.00	3.95	26,460.00	12,600.00	13,860.00	4.37
JULIO	20,160.00	10,000.00	10,160.00	4.20	26,460.00	12,700.00	13,760.00	4.33
AGOSTO	20,160.00	10,500.00	9,660.00	3.99	26,460.00	14,000.00	12,460.00	3.92
SETBRE.	20,160.00	9,500.00	10,660.00	4.41	26,460.00	13,500.00	12,960.00	4.08
OCTUBRE	20,160.00	10,500.00	9,660.00	3.99	26,460.00	13,500.00	12,960.00	4.08
NOVIEMBRE	20,160.00	10,200.00	9,960.00	4.12	26,460.00	13,400.00	13,060.00	4.11
DICIEMBRE	20,160.00	9,900.00	10,260.00	4.24	26,460.00	14,000.00	12,460.00	3.92
<b>TOTALES</b>	<b>241,920.00</b>	<b>120,500.00</b>	<b>121,420.00</b>	<b>50.19</b>	<b>317,520.00</b>	<b>158,400.00</b>	<b>159,120.00</b>	<b>50.11</b>

Nota: Resumen de los anexos N° 29 y 30 adjunto al presente estudio de investigación



.Tabla 15 Evasión tributaria en el impuesto a la renta anual – Empresa de transportes Azángaro SCRL.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS						
DETALLE	AÑO 2018			AÑO 2019		
	INGRESO	INGRESO	EVASION	INGRESO	INGRESO	EVASION
	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	IMPUESTO A LA RENTA	INVESTIGACION	CONTRIBUYENTE	IMPUESTO A LA RENTA
Ingresos por servicios prestados	241,920.00	120,500.00	121,420.00	317,520.00	158,400.00	159,120.00
(-) Costo de servicio prestado	120,960.00	60,250.00	60,710.00	158,760.00	79,200.00	79,560.00
Resultado Bruto	120,960.00	60,250.00	60,710.00	158,760.00	79,200.00	79,560.00
(-) Gastos de Venta	36,288.00	18,075.00	18,213.00	47,628.00	23,760.00	23,868.00
(-) Gastos de Administración	24,192.00	12,050.00	12,142.00	31,752.00	15,840.00	15,912.00
Renta neta Imponible	60,480.00	30,125.00	30,355.00	79,380.00	39,600.50	39,780.00
Total impuesto a la Renta	18,144.00	9,037.50	9,106.50	23,814.00	11,880.00	11,934.00
(-) Pagos a cuenta mensuales del Ejercicio	3,628.80	1,807.50	1,821.30	4,762.80	2,376.00	2,386.80
<b>Evasión en el impuesto a la renta.</b>	<b>14,515.20</b>	<b>7,230.00</b>	<b>7,285.20</b>	<b>19,051.20</b>	<b>9,504.00</b>	<b>9,547.20</b>

**Nota:** Datos del cuadro N° 10 adjunto al presente estudio de investigación. \*Costo del Servicio P. 50%, Gastos de venta 30% y Gastos Administrativos 20%, aplicado a ingresos por Servicios Prestados.

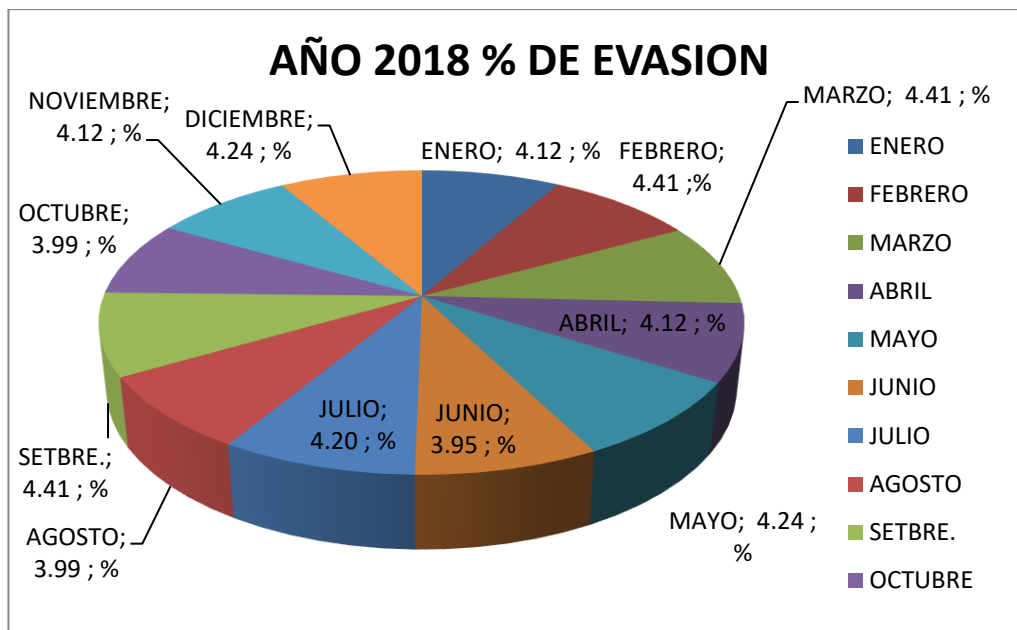


Tabla 16 Resumen de resultados cuantitativos anuales y porcentajes – de las empresas de transportes Lucero Express – Aguas Termales – Azángaro.

AÑO 2018				AÑO 2019	
EMPRESA	RUC	EVASION	%	EVASION	%
		TRIBUTARIA	DE EVASION	TRIBUTARIA	DE EVASION
E.T. LUCERO EXPRESS SRL.	20363452923	121,480.00	51.05	121,770.00	50.34
E.T. AGUAS TERMALES	20232322862	101,400.00	48.33	126,000.00	50.02
E.T. AZANGARO SCRL	20232344599	121,420.00	50.19	159,120.00	50.11
<b>TOTAL SOLES Y %</b>		<b>344,300.00</b>	<b>149.57</b>	<b>406,890.00</b>	<b>150.47</b>

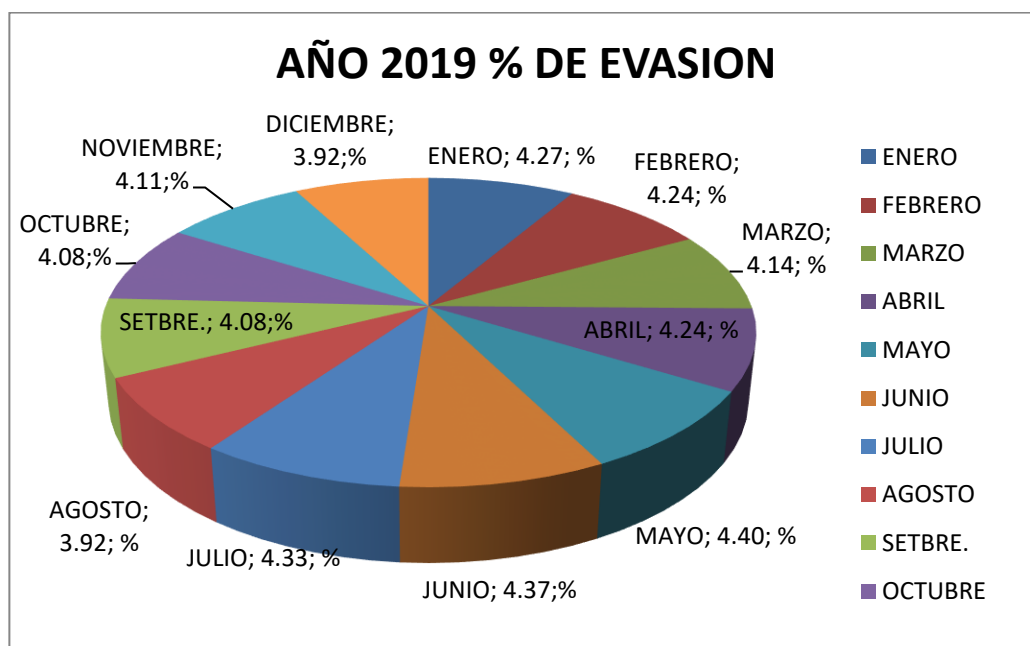
Fuente: SUNAT

**Figura 5.** Empresa de transportes Azángaro porcentaje de evasión año 2018 - 2019



Fuente: Cuadro 10

**Figura 6.** Empresa de transportes Azángaro porcentaje de evasión año 2019



Fuente: Cuadro 10



### **4.3. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS QUE PERMITAN DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO.**

Para cumplir con el objetivo explícito No. 03, que se centra en proponer opciones orientadas a disminuir la evasión tributaria por parte de las organizaciones de transporte de viajeros en la Zona de Puno, en pleno intento de ampliar el surtido de tarifas, hemos considerado las consecuencias de los objetivos explícitos Nos. 1 y 2, en los cuales hemos examinado las causas y el nivel de evasión tributaria por parte de las sustancias lícitas:

#### **4.3.1. Implementar el curso de tributemos e incluir como parte de la curricula escolar.**

La superintendencia Nacional de Administración tributaria- SUNAT, debe de implementar en la educación primaria, secundaria y superior, tanto nacional como privadas, el curso de tributemos con educadores específicos y con una distribución de cuatro horas lectivas a la semana, ya que las cualidades relacionadas con la recaudación de impuestos no son, sin más, por lo que requieren un tratamiento duradero en todo el programa educativo instructivo, primaria, Secundaria, y superior tanto nacionales como particulares. La enseñanza de los derechos no debe reducirse a la educación de las prácticas que simplemente permiten satisfacer las necesidades del marco de los derechos, que, aunque imperativas, son tareas mecánicas y variables con el paso del tiempo. Tampoco puede limitarse en ningún momento al ámbito de la costumbre del gasto, la solicitud legal y las explicaciones que subyacen a la coherencia, sino que debe ser fundamentalmente una instrucción situada



hacia el cambio social y la revalorización de la moral dentro de la reunión. La formación es el campo por excelencia para la organización de la cultura del gasto, especialmente en el caso de los niños y los jóvenes.

#### **4.3.2. Desarrollar la conciencia ciudadana y tributaria:**

Studio course para los jefes de las organizaciones de transporte de viajeros del Distrito de Puno, distinguidos por su límite contributivo para que sus actividades a la vista del público sean más participativas y básicas, esto implica asimilar la idea de que pagar los derechos no es sólo una demostración de fortaleza o un compromiso, Esto implica incorporar la idea de que pagar los derechos no es sólo una demostración de fortaleza o un compromiso, pero predominantemente una responsabilidad de todos los que vivimos en este país, entonces de nuevo, tolerar los principios y la coherencia con sus compromisos por convicción, lo que les permite solicitar el respeto y la coherencia con sus libertades, en ese sentido el prestatario de gastos se convierte en consciente de que tienen una cooperación de funcionamiento en el almacén para la sociedad y el país.

#### **4.3.3. Mayor presencia institucional.**

Creando misiones gigantescas para satisfacer uno de los compromisos esenciales que es dirigir, iluminar, enseñar y ayudar a todas las organizaciones de transporte de viajeros que realizan viajes en todos los territorios de la Localidad de Puno, creando programas de datos sobre asuntos de cargo en el gasto personal, con temas de negocios los ejecutivos para hacerlo fascinante a los oídos del prestatario del deber y esto puede



voluntariamente ir a las etapas de preparación reservadas por SUNAT, estos proyectos deben ser comunicados en radio, TV y organizaciones informales con información sobre la fecha, lugar, hora y el punto a ser examinado, hecho no menos de una vez cada semana.

#### **4.3.4. Mayor acción en sus facultades**

Para disminuir los grados de evasión de impuestos personales, el Organismo de Gasto debe hacer un severo control para neutralizar la tergiversación de cargos, ampliando la cantidad de visitas de evaluación y encuestas minuciosas a aquellas organizaciones que prestan servicios de transporte en los 13 territorios de la localidad de Puno, de los cuales se indica evasión de impuestos en derecho anual en un normal de la mitad. Se espera que la inversión de la población en general denuncie a aquellos elementos legítimos que pasan por alto sus remuneraciones genuinas, presentando sus recaudaciones mes a mes a la SUNAT con datos engañosos. Adicionalmente es fundamental que las autoridades recuperen la estima de ser éticos, la cual puede ser estimada por sus actividades en el campo laboral.

#### **4.3.5. Defensoría del contribuyente**

Dar un mayor impulso a la oficina del defensor del ciudadano y del cliente de aduanas para garantizar el respeto de los privilegios de los ciudadanos, y el personal que trabaje en ella debe estar cualificado y no tener relación comercial con la organización de turno.

#### 4.4. CONTRASTACIÓN DE OBJETIVOS CON LAS HIPÓTESIS

##### Objetivo General N° 01

Determinar cuantitativamente la evasión en el pago del impuesto a la Renta anual, en el nivel de recaudación tributaria de las Empresas de Transporte de pasajeros en la Región Puno, durante el periodo 2018 - 2019.

**HG1:** La evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta, influye en la poca recaudación al fisco, en los pagos del Impuesto a la Renta, de parte de las Empresas de Transporte de pasajeros en la Región Puno, durante el periodo 2018 - 2019.

**H0:** La evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta, NO influye en la poca recaudación al fisco, en los pagos del Impuesto a la Renta, de parte de las Empresas de Transporte de pasajeros en la Región Puno, durante el periodo 2018 – 2019

Según los resultados obtenidos a la prueba estadística de Chi cuadrado calculado se obtuvo  $X^2_{Cal} = 8.461$  que resulto mayor al  $X^2_{Tab} = 5.991$ , para 2 grados de libertad y valor  $P = 0.0145$ , el cual nos indica que existe significancia ( $P < 0.05$ ), consecuentemente la evasión tributaria en el impuesto que debe pagar la empresa por todos sus ingresos, influye en la poca recaudación al fisco de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019, por lo cual se acepta la hipótesis planteada y se rechaza la hipótesis nula (**tabla 03**)

##### Objetivo específico N° 02

Analizar las declaraciones mensuales de los pagos del impuesto a la Renta, presentadas por PDT a la SUNAT, para determinar sus ingresos reales



durante el período 2018 - 2019.

**HE1:** Existen inexactas declaraciones mensuales de los pagos del impuesto a la renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros en la Región Puno, presentadas por PDT a la SUNAT, con la finalidad que muestren sus ingresos reales durante el periodo 2018 – 2019

**HO:** NO existen inexactas declaraciones mensuales de los pagos del impuesto a la renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros en la Región Puno, presentadas por PDT a la SUNAT, con la finalidad que muestren sus ingresos reales durante el periodo 2018 – 2019.

Al someter los resultados a la prueba estadística de Chi cuadrado calculado se obtuvo  $X^2_{Cal} = 17.203$  que resulto mayor al  $X^2_{Tab} = 5.991$ , para 2 grados de libertad y valor  $P = 0.0002$ , el cual nos indica que existe significancia ( $P < 0.05$ ), y consecuentemente existe inexactitud en los montos señalados en las declaraciones mensuales de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019, por lo cual se acepta la hipótesis planteada y se rechaza la hipótesis nula.

### **Objetivo específico N° 02**

Determinar cuantitativamente el porcentaje de evasión tributaria, en el pago del Impuesto a la Renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el período 2018 – 2019.

**HE2.** Existen porcentajes cuantitativos de evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, de las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el período 2018 – 2019.

**HO:** NO existe evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, de las



Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el período 2018 – 2019.

Al someter los resultados a la prueba estadística de Chi cuadrado calculado se obtuvo  $X^2_{Cal} = 7.790$  que resulto mayor al  $X^2_{Tab} = 5.991$ , para 2 grados de libertad y valor  $P = 0.0203$  el cual nos indica que existe significancia ( $P < 0.05$ ), ya que las empresas encuestadas se encuentran evadiendo impuestos de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019, por lo que se acepta la hipótesis planteada y se rechaza la hipótesis nula.

### **Objetivo específico Nº 03**

Proponer eventos académicos de parte de la SUNAT, con la finalidad de reducir la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, de parte de las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, durante el periodo 2018 - 2019

**HE3.** Encontrar el control para disminuir la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, mediante la aplicación de eventos académicos, seminarios, difusión en las emisoras y canales de televisión y otros, para las empresas de transporte de pasajeros de parte de la SUNAT.

**H0:** NO es necesario disminuir la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, mediante la aplicación de eventos académicos, seminarios, difusión en las emisoras y canales de televisión y otros, para las empresas de transporte de pasajeros de parte de la SUNAT.

Al someter los resultados a la prueba estadística de Chi cuadrado calculado se obtuvo  $X^2_{Cal} = 814.207$  que resulto mayor al  $X^2_{Tab} = 9.488$ , para 4 grados de libertad y valor  $P = 0.0057$  ( $P < 0.05$ ), el cual nos indica que existe



significancia que el contribuir con la disminución de evasión tributaria a través de cursos beneficiaria a la empresa en un periodo contable de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno periodos 2018 – 2019



## CONCLUSIONES

- Primera:** la evasión tributaria en el impuesto que deben pagar las empresas de transporte de pasajeros de la Región Puno, influye en la poca recaudación al fisco  $P = 0.0145$ , el cual nos indica que existe significancia ( $P < 0.05$ ) en la recaudación de impuestos en los periodos 2018 – 2019, consecuentemente existe una evasión de impuestos superiores al 50% de los ingresos percibidos.
- Segunda:** existe inexactitud en los montos señalados en las declaraciones mensuales de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno ( $P < 0.05$ ), el 57.6%, indica que no, existe veracidad en la declaración de ingresos mensuales porque existen inexactitudes en las declaraciones mensuales
- Tercera:** Que las empresas encuestadas se encuentran evadiendo impuestos de las empresas de Transporte de pasajeros en la Región de Puno ( $P < 0.05$ ) ya que el 66.7%, indica que si ya que se evidencia la evasión de impuestos en las respectivas empresas donde laboran
- Cuarta:** Las empresas de transporte de pasajeros, con las propuestas de alternativas que permitirán disminuir la evasión tributaria en el impuesto a la renta, de las Empresas de transporte Urbano Melgar SCRL, Aguas Termales SRL y Empresa de Transportes Azángaro, existe la posibilidad de reducir la evasión tributaria a evasión **CERO** en el pago del impuesto a la renta. Los estados financieros que presentarían a la SUNAT serían reales y transparentes.



## RECOMENDACIONES

- Primera:** Para reducir la Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta de las Empresas de Transporte de pasajeros, que realizan viajes de la ciudad de Juliaca – Huatasani – Putina y Azángaro, y demás provincias de la Región Puno, deben cumplir el T.U.O de la Ley del impuesto a la renta decreto Supremo N° 179-2004-EF y su reglamento D.S. N° 122-94-EF, con la finalidad de que presenten sus declaraciones mensuales a la SUNAT con datos reales.
- Segunda:** Planear estrategias para lograr, que las empresas en estudio paguen sus impuestos tal conforme lo estable el Decreto Legislativo N° 816, Decreto Supremo N° 179-2004-EF Ley del impuesto a la Renta, y su reglamento D.S. N° 122-94-EF, debido a que en la conclusión se observa, que las empresas de transportes Lucero Express, en los dos años llega a un promedio de evasión tributaria al fisco de 50.70%, la empresa Aguas termales SRL, 49.18% y la Empresa Azángaro 50.15%, finalmente las tres empresas alcanzan en los dos años un promedio total de **50%** de evasión tributaria en el impuesto a la renta.
- Tercera:** Los presidentes de las empresas de ransporte Urbano de Pasajeros tienen que tener en consideración la influencia de la evasión de impuestos en la recaudación al fisco, en la Región de puno.
- Cuarta:** Incluir como parte del currículo escolar el curso de **tributemos** en la primaria, secundaria y superior. El Ministerio de Educación, debe coordinar con la Administración Tributaria para desarrollar campañas masivas, para orientar, informar, educar a las Empresas de Transporte de pasajeros de la Región Puno, desarrollando Seminarios



y programas de información en materia tributaria, debiendo ser difundidas radialmente, televisivamente y por las redes sociales.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amatugci, A. (2001). Tratado de derecho Tributario. Editorial Temis S.A. 1era. Edición
- Anchapure Canaza, R. (2012). "*Costos Operacionales de Transporte Terrestre de pasajeros una política de desarrollo Regional*". Tesis para optar el grado de Magister en Contabilidad y Administración. UNA-PUNO.
- Ander-EGG, E. (1984). *Técnicas de Investigación Social*". Buenos Aires. Ed. Humanistas."
- Apaza Meza, M. (2007). Formulación, Análisis e interpretación de Estados Financieros, 1ra. Edición. Lima – Perú.
- Arias Minaya, L.A. "*La tributación directa en América Latina caso Perú*" 2009, 1(2): 2-7 [Proyecto CEPAL -GTZ]
- Bernal Rojas, J. y E. (2007). Impuesto a la Renta. Aplicación práctica tributaria y Torres Cristina contable, Pacifico Editores, Lima Perú. 1ra. Edición.
- Cabellos A. R. (2004). Estudio aplicado de la Ley del Impuesto a la Renta. Editora y distribuidora Greeley 2da. Edición
- Caceda DIAZ, F. (2001). Procedimientos Metodológicos y Analíticos para desarrollar Investigación Científica, Editorial Universitaria UNA – Puno.
- Calvo Nicolau, E. (2001). Tratado del Impuesto sobre la Renta. Ed. Themis. Tomo I, México 1997.
- Carrasco B, L. (2005). Aplicación práctica del Impuesto a la Renta Centro de investigación jurídica contable S.A. edición 2005
- Chavez Ackerman, P. (1997). Auditoria Tributaria Tomo I., editorial Tingo S.A. Lima – Perú.



- Chuman, R. (2015). La Ley del Impuesto a la Renta de personas Naturales en el Perú y los principios constitucionales Tributarios de capacidad contributiva y de igualdad. Tesis Doctoral, Universidad Privada Antonio Orrego Trujillo – Perú.
- Dahlgren, J. (2012). La evasión fiscal como factor de desempleo en la Argentina. Tesis Doctoral, Universidad Nacional del Nordeste – Argentina.
- Decreto Legislativo 771. Ley del Sistema Tributario Nacional Art. 2.
- Decreto Legislativo 816. Modificado por la Ley 27038. Código tributario. Norma II, Literal a), b) y c).
- De La Cruz, E. (2014). *“La evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”*. Tesis Doctoral Universidad San Martín de Porres – Lima.
- García, M. (2001). Manual del Impuesto a la Renta. Centro Interamericano de Estudios Tributarios (C.I.E.T.) – DOC N° 872 Buenos Aires.
- García, O. (2014). Estadística y probabilidad, UNI Lima – Perú.
- Herrera, V. (2009). Los Vacíos Legales del Impuesto a la Renta en el Perú, como se legaliza la evasión Tributaria. Tesis Doctoral Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- H, S. (2002). *www.soler.com “Impuesto Extraordinario a las operaciones Financieras – Buenos Aires.*
- Iglesias, C. (2004). Derecho tributario Gaceta Jurídica S.A. primera edición 2000. Lima – Perú.
- Izastoll, F. (2003). Teoría y Práctica del Impuesto a la Renta Estudio Caballero Bustamante edición 2003.
- Lapinell R. (2002). El delito de la evasión Fiscal y tributaria en el mundo moderno



Universidad Católica de Chile.

Llacer, A. (2014). Factores explicativos de la evasión tributaria. Tesis Doctoral.

Universidad Autónoma de Barcelona – España

Peña, C. (2010). Formas y figuras de evasión de impuestos frecuentes en Chile.

Tesis Doctorado. Universidad Católica de Chile.

Pereda, E. (2010). “*Sistema de detracciones*”. Lima - Perú

Silvina, V. (2005). La Educación ayer, hoy y mañana 1ra Edición – Buenos Aires.

Torres, C. (2012). La función de la Hipótesis en la investigación. Lima – Perú.

Tristán, S. (2012). “*Impuesto de tasa fija en sustitución de los impuestos federales directos al ingreso*” Tesis Doctoral, Universidad Autónoma nuevo León México.

Villalobos, A. (2010). Análisis del proyecto de convenio de doble imposición tributaria entre Costa Rica y el Reino de España a la luz de un criterio de sujeción de renta por residencia - 2010. Tesis Doctoral, Universidad de Costa Rica.

Vives, L. (2005). Conciencia Tributaria. [https:// es-la. Facebook](https://es-la.facebook.com/UniversidaddeParis) – Universidad de Paris.

Yaguas, M. (2013). Código Tributario [https://pe. Docente de la U.N Federico Villareal](https://pe.docente.de/la.U.N.FedericoVillareal) – Lima – Perú



# ANEXOS



### MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivos	Hipótesis General	Variables	Indicadores	Operac. de variables	Metodología
Problema general :	Objetivos General :		Variable Independiente:		variable independiente	
¿Cuál es la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, en la recaudación al físico, por parte de las empresas de transportes de pasajeros en la región Puno, durante el periodo 2018 - 2019	Determinar cuantitativamente la evasión en el pago del impuesto a la renta anual en el nivel de recaudación tributaria, de las empresas de transportes de pasajeros en la región Puno, durante el periodo 2018-2019	existen porcentajes cuantitativos de evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, el mismo que afecta negativamente en el nivel de recaudación de la contribución, al fisco, de parte de las empresas de transportes de pasajeros en la región Puno, durante el periodo 2018 - 2019	x = evasión tributaria	Desconocimiento en la evasión tributaria, de los pasajeros que realizan viajes a distintos lugares de la región Puno, en el pago del impuesto a la renta de las empresas de pasajeros- Abandono de orientación al contribuyente, por parte de la SUNAT, en la realización de seminarios de cultura tributaria charlas en los canales de televisión y emisoras, para el cumplimiento del pago del impuesto a la renta. declaraciones mensuales inexactas	Verificación de la existencia de orientación al contribuyente por parte de la SUANT, a las empresas de transportes de pasajeros en la región Puno para el cumplimiento del pago del impuesto a la renta  declaraciones mensuales del PDT, inexacta errónea o falsa presentadas a la SUNAT en el pago del impuesto a la renta, de parte de las empresas de transporte de pasajeros. Operaciones contabilizadas en el registro de ventas inexactas, para el menor pago del impuesto a la renta a la SUNAT de las empresas de transportes de pasajeros  operaciones contabilizadas en el registro de ventas inexactas, para el menor pago del impuesto a la renta a la SUNAT de las empresas de transporte de pasajeros.	Enfoque: cuantitativo Diseño: establecimiento de relaciones causales tipo: explicativo  <b>Universo</b> todas las empresas de transporte de pasajeros interprovincial de la región de Puno muestra no probabilística. 03 empresas <b>técnicas para procesar datos.</b>



Específico	Objetivos Específicos:	Hipótesis específicas				
¿Cuál es la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, en la recaudación al físico, por parte de las empresas de transportes de pasajeros en la región Puno, durante el periodo 2018 - 2019	¿Cuál es la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, en la recaudación al físico, por parte de las empresas de transportes de pasajeros en la región Puno, durante el periodo 2018 -2019	¿Cuál es la evasión tributaria en el pago del impuesto a la renta, en la recaudación al físico, por parte de las empresas de transportes de pasajeros en la región Puno, durante el periodo 2018 -2019				
			Variable dependiente y= recaudación tributaria en el pago del impuesto a la renta	registro de ventas contabilizadas con ingresos menores alejamiento de reducir y controlarlos		



**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS  
CUESTIONARIO**

**NOMBRES Y APELLIDOS:**.....

**EMPRESA PARA LA QUE LABORA:** .....

**INSTRUCCIONES:** Marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO D EIMPUESTO A LA RENTA AL FISCO		
N°	INTERROGANTE	ALTERNATIVAS
01	¿Usted considera que la evasión tributaria en el impuesto que debe pagar la empresa por todos sus ingresos, influye en los ingresos fiscales que recauda el estado?	a) Si influye en la poca recaudación al fisco b) No influye debido a los otros ingresos que percibe el estado
02	¿Usted considera que los montos señalados en las declaraciones mensuales por parte de la empresa son reales?	a) Si, debido a que cuentan con un contador b) No, porque existen inexactitudes en las declaraciones mensuales
03	¿Usted considera que la empresa para la cual labora actualmente se encuentra evadiendo impuestos?	a) Si, ya que se evidencia la evasión de impuestos b) No, porque existe un informe cuantitativo
04	¿Usted estaría de acuerdo en que la SUNAT realice cursos a fin de coadyuvar en la cultura tributaria para beneficio de la empresa y de la sociedad?	a) Si b) No c) talvez
05	¿Cuál es su recomendación para poder ayudar a disminuir la evasión tributaria en las empresas de transporte de pasajeros de la región Puno?	----- ----- ----- -----

**Gracias.**



**AUTORIZACIÓN**

**SUMILLA: SOLICITO AUTORIZACION PARA  
REALIZACION DE ENCUESTA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES LUCERO  
EXPRESS SRL**

NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE,  
Identificada con DNI N°..... con  
domicilio en el jr. .... De  
la ciudad de Juliaca ante usted con el debido  
respeto me presento a fin de solicitar lo  
siguiente:

Que deseando desarrollar un trabajo de investigación, para la sustentación de mi tesis con la finalidad de obtener el grado académico de maestro en administración, es que solicito a su despacho que me autorice realizar la encuesta formulada por mi persona, respecto del tema de investigación titulado "EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018 – 2019".

**POR LO EXPUESTO:**

A Ud. señor presidente, sírvase acceder a mi solicitud

**Juliaca, 20 de enero del 2020**

---

NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE

DNI N°.....



**SUMILLA: SOLICITO AUTORIZACION PARA  
REALIZACION DE ENCUESTA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES AGUAS  
TERMALES SRL.**

NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE,  
Identificada con DNI N° .....con  
domicilio en el jr. .... De  
la ciudad de Juliaca ante usted con el debido  
respeto me presento a fin de solicitar lo  
siguiente:

Que deseando desarrollar un trabajo de investigación, para la sustentación de mi tesis con la finalidad de obtener el grado académico de maestro en administración, es que solicito a su despacho que me autorice realizar la encuesta formulada por mi persona, respecto del tema de investigación titulado "EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018 – 2019".

**POR LO EXPUESTO:**

A Ud. señor presidente, sírvase acceder a mi solicitud

**Juliaca, 20 de enero del 2020**

---

NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE

DNI N° .....



**SUMILLA: SOLICITO AUTORIZACION PARA  
REALIZACION DE ENCUESTA**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES AZANGARO**

NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE,  
Identificada con DNI N°..... con  
domicilio en el jr. .... De  
la ciudad de Juliaca ante usted con el debido  
respeto me presento a fin de solicitar lo  
siguiente:

Que deseando desarrollar un trabajo de investigación, para la sustentación de mi tesis con la finalidad de obtener el grado académico de maestro en administración, es que solicito a su despacho que me autorice realizar la encuesta formulada por mi persona, respecto del tema de investigación titulado "EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018 – 2019".

**POR LO EXPUESTO:**

A Ud. señor presidente, sírvase acceder a mi solicitud

**Juliaca, 20 de enero del 2020**

---

NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE

DNI N°.....



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**  
**MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL**

**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018**

**I. REFERENCIA:**

- 1.1. EXPERTO : PUMA PUMA PERCY GONZALO
- 1.2. ESPECIALIDAD : .....
- 1.3. CARGO ACTUAL : SECRETARIO ACADEMICO EPG
- 1.4. GRADO ACADEMICO : MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado.																				x
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.																				x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.																				x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los items con las variables.																				x
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.																				x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.																				x
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				x
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.																				x
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación.																				x
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.																				x

Coefficiente de valoración porcentual C = 95%

**III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:**

.....  
.....

Lugar y fecha: Juliaca 7 NOVEMBRE del 2023

Firma



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**  
**MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL**

**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGIÓN PUNO PERIODO 2018**

**I. REFERENCIA:**

- 1.1. EXPERTO : PUMA PUMA PERCY GONZALO
- 1.2. ESPECIALIDAD : .....
- 1.3. CARGO ACTUAL : SECRETARIO ACADÉMICO EPG
- 1.4. GRADO ACADEMICO : MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:**

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción	X					
	2. Coherencia interna	X					
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).	X					
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante	X					
	5. Mide lo que pretende	X					
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.	X					
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X					
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X					
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.	X					
	10. Los ítems se deduce de los indicadores	X					
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C = 100%

**III. RECOMENDACIONES:**

.....  
.....

**IV. RESOLUCIÓN:**

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

Lugar y fecha: JULIACA 7 NOVIEMBRE 2023

  
Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 08-01-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: NELLY BRIGIDA MAMANI QUISPE

Dirección: JR. AERONAUTICA BLOQ. 1

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 43400833

Teléfono: CEL. 951896461 email: bright-20@hotmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRIA EN ADMINISTRACION

Escuela Profesional o Mención: GESTION EMPRESARIAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN ADMINISTRACION

Asesor: Mgtr. BERTHA BEJAR PARRA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: EVASION TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AL FISCO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA REGION PUNO PERIODO 2018 - 2019

Palabras claves, (3 a 5 términos): FRECUENCIA DE VIAJES, IMPUESTO A LA RENTA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

1,2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: GESTION EMPRESARIAL - P60

Firma de Autor



huella digital

08-01-2023

Fecha